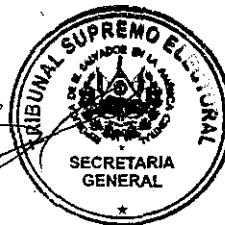




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. CARLOS MAURICIO ROVIRA ALVARADO (EN FUNCIONES)

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS (EN FUNCIONES)

LICDA. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS (EN FUNCIONES)

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA (EN FUNCIONES)

MAGISTRADOS SUPLENTE:

San Salvador, 10 de octubre de 2018.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



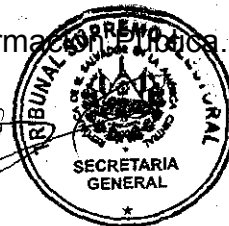
ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las once horas y treinta minutos del día diez de octubre de dos mil dieciocho. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum.** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de los Magistrados Propietarios: Presidente Dr. Julio Alfredo Olivo, Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado en sustitución del Licdo. Fernando Argüello Téllez que se encuentra en misión oficial, Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros en sustitución de la Licda. Ana Guadalupe Medina Linares por encontrarse de permiso personal, la magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus en sustitución del magistrado Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez, en virtud de la medida cautelar emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las doce horas con seis minutos del día veinticuatro febrero del presente año, en el proceso de inconstitucionalidad 19-2016 y Lic. Rubén Atilio Meléndez García en sustitución del Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala por encontrarse de misión oficial; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. No se encuentra presente la Magistrada Suplente Licda. María Blanca Paz Montalvo, por estar de misión oficial. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y



abierta la presente sesión. **TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la agenda.** El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I. Elecciones 2019. II Voto desde el Exterior. III. Elecciones 2018. IV. Administrativo-Financiero. V. Recursos Humanos. VI. Junta de Vigilancia Electoral. VII. RNPN. VIII. Asuntos Jurisdiccionales. IX. Varios. X. Misiones oficiales. **CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número trescientos sesenta y ocho correspondiente a la sesión celebrada el día uno de octubre del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Elecciones 2019: 1.1. Solicitudes de aprobación de diseños y procedimientos:** El Organismo Colegiado después de haber realizado las deliberaciones correspondientes **acordó** dejar en estudio de los Señores Magistrados la aprobación de lo siguiente: Diseños de las Papeletas de Votación y Actas de Escrutinio de Mesas; Procedimiento de Juntas Receptoras de Votos; Orden de aparición de los Partidos Políticos en el Acta de Cierre y Escrutinio. **1.2. Remisión de propuesta de Convenios: 1.2.1. Cooperación entre el TSE y el CONAIPD:** Se conoció el proyecto de convenio a suscribirse entre el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), que se basa en la versión suscrita para el proceso electoral 2018. Luego de la revisión y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



observaciones de parte de los señores magistrados, el Organismo Colegiado **acuerda** aprobar el proyecto de convenio entre el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), para el proceso electoral 2019 y autorizar al Magistrado Presidente, Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, para que lo suscriba. **1.2.2. Cooperación interinstitucional entre CIFCO y el TSE:** Se sometió a aprobación la celebración del convenio entre el Centro Internacional de Ferias y Convenciones CIFCO y el Tribunal Supremo Electoral TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) aprobar el convenio entre el Centro Internacional de Ferias y Convenciones CIFCO y el Tribunal Supremo Electoral TSE, Elecciones 2019, nombrando como administradora de dicho convenio a la magistrada suplente Licda. María Blanca Paz Montalvo y administrador adjunto al magistrado suplente Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros; y autorizar al magistrado Presidente, doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, para que lo suscriba; (b) autorizar que los gastos generados del convenio en relación se carguen al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019; instruyendo al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice los movimientos presupuestarios pertinentes en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.3. Solicitud de cambio en las fechas de capacitación a miembros de JED de la Región Paracentral:** Se conoció la



nota suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, por medio de la cual hace del conocimiento que se ha realizado un cambio de fecha de la capacitación a miembros de las Juntas Electorales Departamentales (JED) de la Región Paracentral, siendo la las fechas correctas los días 18 y 19 de octubre del presente año. Al respecto el Organismo Colegiado **acuerda** aprobar el cambio de fecha de las capacitaciones de las JED de la Región paracentral, los días 18 y 19 de octubre de 2018.

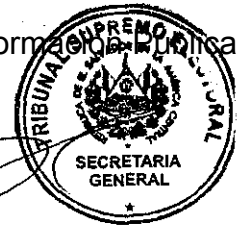
1.4. Gestión para desembolso de fondos ante el Ministerio de Hacienda: En relación a la nota suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, en la que informa sobre el trámite que realizó ante el Ministerio de Hacienda sobre los requerimientos de fondos programados para el mes de septiembre de dos mil dieciocho y que corresponden al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, por un monto de un millón quinientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y uno con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,587,151.29), el Organismo Colegiado **acordó** dar por recibida la información en relación y delegar al Magistrado Presidente doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, para que realice las gestiones necesarias.

1.5. Adjudicaciones:

1.5.1. CD-04/TSE/PEE-2019: Visto el expediente de Contratación Directa CD-04/TSE/PEE-2019, "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS, DOCUMENTACION Y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

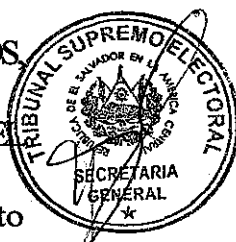


ACTAS DE CIERRE DE ESCRUTINIO PRELIMINAR PARA EL EVENTO ELECTORAL 2019"; habiendo la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes invitó a participar a las empresas: NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V.; CONTRATHA, S.A. DE C.V.; y LINKEDUPGROUP, S.A. DE C.V., y además realizó la correspondiente publicación en el MODDIV de COMPRASAL, el día 27 de septiembre del año en curso; recibiendo tal como se estableció en las condiciones y especificaciones técnicas de contratación directa, el día 28 de septiembre del presente año, oferta únicamente por parte de la empresa LINKEDUPGROUP, S.A. DE C.V.; al respecto, el Organismo Colegiado, con la abstención del magistrado suplente en funciones Rubén Atilio Meléndez García, **acordó:** a) Adjudicar el proceso de Contratación Directa CD-04/ISE/PEE-2019 denominada "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS, DOCUMENTACION Y ACTAS DE CIERRE DE ESCRUTINIO PRELIMINAR PARA EL EVENTO ELECTORAL 2019", a LINKEDUPGROUP, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$872,250.00) y en caso de llevarse a cabo una Segunda Vuelta para Elección Presidencial hasta por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$290,750.00), lo que asciende a un monto total de UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL 00/100

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

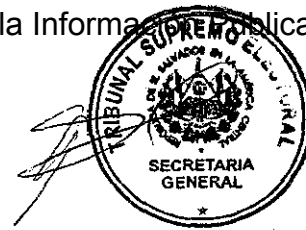


Handwritten signature

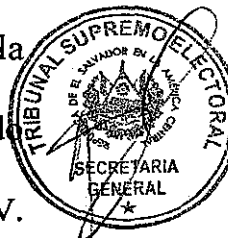
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,163,000.00). Así mismo se establece que en el caso de que exista una Segunda Elección Presidencial, se cancelarán los servicios contratados y prestados para tal fin, caso contrario, el TSE solamente estará comprometido a cancelar los servicios contratados y efectivamente prestados en la Primera Vuelta para Elección Presidencial; b) Nombrar como administrador de contrato al Lic. José Armando Marroquín López, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, dejándose sin efecto el nombramiento del administrador de contrato para el referido proceso de Contratación Directa, según consta en Acta número 366 del diecinueve de septiembre del presente año, Código TSE/SG/SJ-17/A366/2018 (Sustituido), quedando los demás términos del referido Acuerdo sin modificación; c) Autorizar al Lic. René Arquímedes Arévalo Meléndez, Colaborador Técnico Administrativo, para que elabore el contrato correspondiente y al Magistrado Presidente del TSE, Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino para que lo suscriba; y d) Autorizar al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice los pagos correspondientes, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.5.2. CD-07/TSE/PEE-2019:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite informe sobre el proceso de Contratación Directa **CD-07/TSE/PEE-2019**, denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA FASE II: CAMPAÑA DE MOTIVACIÓN PARA INTEGRAR LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS”, dando cumplimiento a lo establecido en la Sección III, Numeral 6. Informe de evaluación y recomendación de ofertas, de las correspondientes Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa; detallando dicho proceso en las partes fundamentales: I. El día 04 de octubre de 2018, se publicó en COMPRASAL, el aviso de Convocatoria al Proceso de Contratación Directa, remitiéndose además Invitaciones a las siguientes Empresas: LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., FUNES & ASOCIADOS, S.A. DE C.V y ANLE, S.A. DE C.V., señalando como fecha para la presentación de ofertas el día 05 de octubre de 2018 desde las 02:00 p.m. hasta las 02:30 p.m. horas, tal como se estableció en los términos de referencia. II. El día 05 de octubre de 2018, se procedió a la recepción de ofertas a partir de las 02:00 p.m., hasta las 02:30 p.m., recibiendo oferta únicamente por parte de: LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. III. De acuerdo al proceso de evaluación de ofertas establecido en la Sección III de las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa, se procedió a verificar los documentos requeridos en el PAQUETE NO. 1, “DOCUMENTACIÓN LEGAL” de la oferta presentada, según consta en Acta de Evaluación NO. 1 y su anexo, que forman parte integral del expediente de Contratación, obteniéndose los siguientes resultados: -----



Am

Nº	DESCRIPCIÓN	LEMUSIMUN PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
a)	Información General del Ofertante	CUMPLE
b)	Carta de Oferta	NO CUMPLE
c)	Documentación Legal conforme corresponda a la naturaleza del ofertante	DETALLE EN ANEXO DE ACTA DE EVALUACIÓN N° 1
d)	Carta de Aceptación de Requerimientos	NO CUMPLE
e)	Declaración jurada, original, otorgada en acta notarial, que testifique su capacidad de crédito y su capacidad de pauta, en formato libre, otorgada por La Asociación de Medios Publicitarios Salvadoreños.	CUMPLE

IV. Verificada la documentación contenida en el Paquete No 1. DOCUMENTACION LEGAL, considerando lo establecido en la Sección II, De las Ofertas, Numeral 6. Errores u Omisiones Subsanables, se acuerda prevenir al oferente, conforme a lo siguiente: A **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.:** -----

Nº	Prevención	Observaciones indicadas
1	Presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección VI, Anexos Legales, ANEXO "3", conforme a lo siguiente: - CARTA OFERTA	1) Presentar documento de conformidad al formato requerido. No se establece el Valor de la oferta en Letras
2	Documentación Legal conforme corresponda a la naturaleza del ofertante	
	- FOTOCOPIA LEGIBLE CERTIFICADA POR NOTARIO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	1) Fotocopia no se encuentra legible, en su página 1.
	- FOTOCOPIA LEGIBLE CERTIFICADA POR NOTARIO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA DE MODIFICACIÓN, TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO, CUANDO SEA EL CASO.	1) Fotocopia de Escritura de Modificación de la Denominación de la Sociedad, incompleta.
	- NÓMINA DE ACCIONISTAS EN ORIGINAL Y DIRIGIDA AL TSE.	1) En Legalización (Legitimación de personería) del documento: La firma de este documento, no se encuentra legalizada notarialmente, haciendo constar que, quien suscribe el documento es el representante legal de la sociedad o su apoderado con poder suficiente (Legitimación de personería, según Artículos 32 numeral 5°, 35 y 54 de la Ley del Notariado).



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

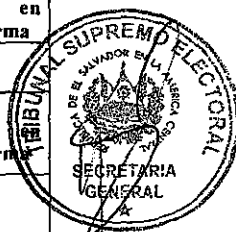


Handwritten signature/initials.

	- DECLARACIÓN JURADA OTORGADA ANTE NOTARIO, SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA	1) Documento no fue presentado como parte de la oferta. Presentarlo de conformidad a lo requerido en las Correspondientes Condiciones y Especificaciones Técnicas.
3	Presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección VI, Anexos Legales, ANEXO "6", conforme a lo siguiente: - CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUERIMIENTOS	1) En el numeral uno, no se especifica el plazo para la prestación de los servicios. 2) No se especifica la calidad en la que actúa la persona que firma la oferta. Establecerlo tal como se solicita en el correspondiente formato.

V. Para lo cual se acordó conceder al ofertante un plazo no mayor de DOS días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para que se subsane. VI. Cumplido el plazo para presentar respuestas a prevenciones, se reanudó el proceso de evaluación de ofertas el diez de octubre de 2018, obteniéndose los siguientes resultados: **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.:** -----

N°	Prevenciones	Observaciones indicadas	Resultado
1	Presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección VI, Anexos Legales, ANEXO "3", conforme a lo siguiente: - CARTA OFERTA	1) Presentar documento de conformidad al formato requerido. No se establece el Valor de la oferta en Letras	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención superada en tiempo y forma
2	Documentación Legal conforme corresponda a la naturaleza del ofertante		
	- FOTOCOPIA LEGIBLE CERTIFICADA POR NOTARIO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	1) Fotocopia no se encuentra legible, en su página 1.	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención superada en tiempo y forma
	- FOTOCOPIA LEGIBLE CERTIFICADA POR NOTARIO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA DE MODIFICACIÓN, TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO, CUANDO SEA EL CASO.	1) Fotocopia de Escritura de Modificación de la Denominación de la Sociedad, incompleta.	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención superada en tiempo y forma
	- NÓMINA DE ACCIONISTAS EN ORIGINAL Y DIRIGIDA AL TSE.	1) En Legalización (Legitimación de personería) del documento: La firma de este documento, no se encuentra legalizada notarialmente, haciendo constar que, quien suscribe el documento es el representante legal de la sociedad o su apoderado con poder suficiente (Legitimación de personería, según Artículos 32 numeral 5º, 35 y 54 de la Ley del Notariado).	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención superada en tiempo y forma
3	Presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección VI, Anexos Legales, ANEXO "6", conforme a lo siguiente:	1) Documento no fue presentado como parte de la oferta. Presentarlo de conformidad a lo requerido en las Correspondientes Condiciones y Especificaciones Técnicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención superada en tiempo y forma



Handwritten signature/initials.

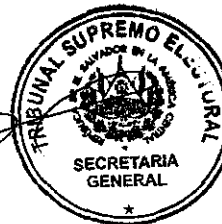
	<p>CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUERIMIENTOS</p>	<p>1) En el numeral uno, no se especifica el plazo para la prestación de los servicios. 2) No se especifica la calidad en la que actúa la persona que firma la oferta. Establecerlo tal como se solicita en el correspondiente formato.</p>	<p>• Prevención superada en tiempo y forma</p>
--	--	---	--

Determinándose, que la oferta presentada por LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., ha superado en tiempo y forma las prevenciones realizadas, considerándose ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación. VII. Como parte del proceso de evaluación técnica y de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN III, DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Numeral 2. EVALUACIÓN TÉCNICA se procede a verificar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SECCION V, DEL CONTRATO, de las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa, obteniéndose los siguientes resultados:

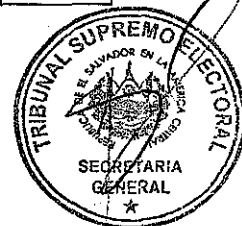
Nº	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A ADQUIRIR			
1. GENERALIDADES DE LA CAMPAÑA			
	Dar a conocer al público objetivo la información relacionada a con formación e integración de las JRV.	X	
	La campaña deberá utilizar lenguaje inclusivo, no discriminatorio, ni sexista e incluir el lenguaje de señas en todas las piezas audiovisuales.	X	
	La propuesta de la agencia de publicidad debe tomar en cuenta las características socioculturales de los diversos segmentos poblacionales	X	
	La agencia entregará a la Unidad de Comunicaciones, cada uno de los productos realizados para su revisión y aval del Organismo Colegiado	X	
	La agencia proporcionará al TSE las piezas de publicidad en formato digital de cada uno de los productos finales y las pistas utilizadas en los audiovisuales, con la finalidad de volver a utilizar en producciones propias.	X	
2. OBJETIVO DE LA CAMPAÑA			
	Desarrollar una campaña publicitaria que informe y motive a la ciudadanía para que forme parte de las Juntas Receptoras de Votos; informar sobre el proceso que realiza el TSE para el sorteo de selección de personas para completar las JRV.	X	
3. CONSTRUCCIÓN CONCEPTUAL			
	Exponer con claridad el mensaje dirigido a la ciudadanía para integrar las JRV sobre la necesidad de formar parte de este organismo.	X	
	Producir un spot de televisión y su versión para radio; elaborar las diferentes piezas publicitarias requeridas para medios impresos, digitales, redes sociales y otras necesarias.	X	
	Todas las versiones deberán tener en común los contenidos y la línea gráfica institucional, que se identifique	X	



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



	una relación al momento que el público vea o escuche los mensajes.		
	El spot debe contener mensajes motivacionales a la población para conformar las Juntas Receptoras de Votos.	X	
	PLAN DE MEDIOS		
	El plan de medios para el tema de conformación de JRV debe incluir medios de cobertura nacional, regional, local, y comunitaria (circuitos cerrados y radios mercados), cable, cine, tv abierta, medios digitales, medios exteriores, medios impresos.	X	
	El plan debe reflejar en el caso de medios audiovisuales, la cantidad de menciones y horarios en que se transmiten. Asimismo debe contener el número de bonificaciones brindadas por el medio.	X	
	RACIONAL DE PLAN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
	Se deberá desarrollar estrategias innovadoras de comunicación, técnicas y acciones dirigidas a la población apta para votar, considerando los diversos niveles educativos, accesibilidad a los medios de comunicación, pertenencias sociales y consumo de medios.	X	
	Además, en la ejecución de la campaña la agencia deberá tener la capacidad de dar respuesta inmediata en caso de emergencia para el TSE, de producción de materiales que correspondan a las necesidades de comunicación en diversos formatos con un máximo de tres cambios o versiones.	X	
	Al final de la campaña la agencia deberá presentar un informe sobre los productos realizados y la ejecución y alcances de la campaña (plan de medios).	X	
	6. ¿QUE DEBE COMUNICAR LA CAMPAÑA?		
	La campaña desarrolla los temas de motivación para integrar las Juntas Receptoras de Votos.	X	
	En este tema es necesario promover valores cívicos y la importancia del ejercicio del sufragio, fortalecimiento de la democracia, pluralismo, tolerancia, participación, voto inclusivo, no discriminación y equidad de género.	X	
	Dar a conocer el proceso de selección e integración de las Juntas Receptoras de Votos, hacer el llamado a la ciudadanía para integrar las mismas e informar el periodo para realizar el proceso de selección mediante las propuestas de los partidos políticos y el sorteo realizado por el TSE.	X	
	Destacar la importancia de participar en las JRV ciudadanizadas por sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.	X	
	7. OBJETIVOS CREATIVOS		
	Crear mensajes innovadores que expliquen los detalles e importancia de integrar las JRV.	X	
	8. ESTRATEGIA CREATIVA		
	Difundir la campaña utilizando estrategias efectivas e innovadoras que despierten el interés de la ciudadanía en participar de manera directa en las JRV.	X	
	Los mensajes deben ser innovadores, claros, sencillos, de fácil comprensión por los diferentes públicos	X	
	9. DISEÑO		
	La conceptualización gráfica de la campaña debe ser visualmente atractiva e innovadora para los públicos objetivos, destacando la importancia de integrarse a las JRV.	X	
	Además la agencia debe elaborar dos versiones para radio y TV y dar respuesta inmediata en caso de emergencia para el TSE de producción de materiales o edición que correspondan a las necesidades de comunicación en diversos formatos con un máximo de tres cambios o versiones.	X	
	1. La empresa a contratar deberá difundir el mensaje a nivel nacional para que la población conozca y se motive a participar en las JRV y quienes residen fuera del país se motiven para emitir el sufragio en la próxima elección.	X	
	2. La campaña deberá incluir la gestión de entrevistas en medios de comunicación con funcionarios y funcionarias del TSE sobre los temas de coyuntura electoral 2019.	X	



Am

Item	Medio	Descripción	Formato	Medio	Cantidad	Valor	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
1	Teñilista	Ones Canales Locales y Ono Canales Regionales distribuidos de la siguiente forma: 3 de occidente, 4 de sur, 2 zona pamona y 1 de la zona norte	Spot	Spot	2,500	2,500	Horario Premium de alta audiencia, en la banda de 08:00 a.m. a 09:00 p.m., de 07:00 p.m. a 10:00 p.m. Durante la hora noticiero, hora de noticias, transmisión de los partidos de la Liga Nacional de Fútbol.	Horario Premium de alta audiencia, en la banda de 05:00 a.m. a 09:00 p.m.; de 07:00 p.m. a 10:00 p.m.	Cinco y Plectro	X
2	Ono Confesor de TV por Cable	Canales Canales	Spot	Spot	2,800	2,800	Horario Premium de alta audiencia en la banda de 07:00 p.m. a 10:00 p.m.	Horario Premium de alta audiencia en la banda de 07:00 p.m. a 10:00 p.m. De las compañías TIGO y CLARO	Cinco y Plectro	X
3	Presca Beñilista	Partideros de Mayor Circulación Nacional	Anuncio	Anuncio	60	60	En algunos casos, en una sección de interés público, al momento de dar de cuenta a las autoridades del TSE.	Publicaciones en los periódicos: La Prensa, El Comercio, El Diario de Hoy, Clarín, El Mundo, y Colón.	Anuncios Pagados en algunas secciones del periódico.	X
4	Radio con Cobertura Nacional, Regional y Local	Radio comunitaria, por hora, después, sesenta minutos, comunitaria y todo mercado.	Cupos Radiales	Cupos Radiales	20,000	20,000	En horario de mayor audiencia de 06:00 a.m. a 08:00 p.m.; de 11:00 a.m. a 01:00 p.m., y de 5:00 p.m. a 7:00 p.m. Durante la transmisión de los partidos de la Liga Nacional de Fútbol.	En horario de mayor audiencia de 06:00 a.m. a 08:00 p.m.; de 11:00 a.m. a 01:00 p.m., y de 5:00 p.m. a 7:00 p.m. Tráse en radios de cobertura nacional, local, comunitaria y municipal.	Mencionar y Cubos Adicionales	870 cupos de 30" y 1,680 menciones de 10"
5	Presca Digital y Redes Sociales	Publicidad Digital	Clicks (1 Spot equivalente a los medios) (vóteles y otros por medio)	Reservas Adquiridas a través de medios	60	60	Clickar los banners en las páginas principales y en las páginas de noticias nacionales, locales, comunitarias y deportivas, noticias nacionales. Páginas de inicio, en áreas de interés y atención visual. Promociones spots en páginas digitales.	Los banners se colocan en las páginas de las páginas digitales y en varias secciones importantes, además de spots en redes sociales.		X
6	Vía Pública	12 Pantallas Digitales	Spot	Spot	60,000 spots	60,000 spots en pantalla	En horario de alto tráfico vehicular, en horario de 08:00 a.m. a 08:00 p.m., de 12:00 p.m. a 01:00 p.m., y de 06:00 p.m. a 08:00 p.m.	12 Pantallas digitales con 60,000 spots	Spots Adicionales	2,000 spots en pantallas digitales
		30 Vóteles Físicos	Tamaño de 30x60 cm.	Vóteles Físicos	30	30	En zonas de alto tráfico vehicular, tanto las pantallas como los vóteles colocados en áreas principales, boñilistas, centros y salidas de las autopistas del país a nivel nacional.	30 vóteles físicos en pantallas físicas del país.		3 vóteles físicos en el interior del país y la colocación beneficiada de 5 vóteles en el interior del país.
		Mupias	Colocadas de Mupias	Colocadas de Mupias	5	5		5 mupias con el proveedor JC Decora		5 mupias beneficiadas en total (1 por Corporación)
7	Chica	Cinco spots por Cadena	Spot	Spot	Presencia en 8 spots en sus cadenas de cine	5 Spots en cada uno de las cadenas de cine	En horario de mayor audiencia de público y durante los horarios de publicidad.	8 Spots en cada una de las cadenas de cine: Channel, Cinépolis y Multicinas.	Transmisiones Adicionales	X
8	TV en Autobuses	Das líneas de Transporte Pública	Spot	Spot	30,000	30,000	En todas las horas del día.	2 líneas de transporte público con 30,000 spots en total.	Transmisiones Adicionales	4,280 spots
9	Campañe de redes sociales	Pantallas Digitales en 6 Centros Comerciales distribuidos a nivel Nacional.	Spot Digital	Librerías digitales y físias en los centros comerciales (sólo en los centros comerciales seleccionados San Sebastián y Miraflores en las transmisiones digitales (TV, ActivoTV)	30 mupias	Utilizarse digital y físias en cada uno de los centros comerciales.	En zonas de mayor audiencia de público durante del centro comercial.	2 Pantallas digitales, 2 vóteles físias y 2 volúmenes impresos en 6 centros comerciales.	Transmisiones Adicionales	X

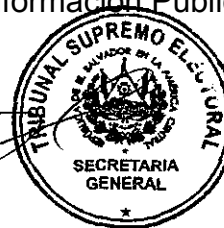
* Adición:
 Para el cumplimiento del ítem 3 (30 publicaciones en prensa escrita) de las bases sobre el plan de medios, se realizó la propuesta adecuándose a la cantidad de pauta y lo mismo como medida Spot, X65" en blanco y negro, la inversión puede variar al el TSE cambia la medida y color de los anuncios que requiere paular, según el numeral 2.14.2 PLAN DE MEDIOS de la Sección IV ADJUDICACIÓN: "El tamaño será de acuerdo a las necesidades del TSE".
 Para el cumplimiento del ítem 4, sobre rubro de pantallas digitales en Centros Comerciales, sugerimos la distribución siguiente, de acuerdo a que no existen proveedores de pantallas digitales para San Miguel, Santa Rosa, Sonsonate y Lourdes.

VIII. Verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, se procede a realizar la Evaluación Técnica resumiéndose los resultados de la siguiente manera: -----

Criterio N°	Criterio	Porcentaje de Evaluación a Asignar	Porcentaje Máximo a Asignar	Porcentaje de Evaluación Obtenido
1	Experiencia en el Área			
	Tres (3) cartas de recomendación, dirigidas al TSE, emitidas por empresas privadas o instituciones gubernamentales, en las cuales se haga constar que la agencia ha realizado campañas sociales que han motivado la participación ciudadana en temas de interés nacional.			
	Cada carta de recomendación	10%	30%	30%
	Referencias que no cumplan con los requisitos establecidos en el Formato Anexo 8, Sección VII.	0%		
2	Curricúlos			
	El ofertante deberá anexar en su oferta técnica los curricúlos del siguiente personal:			
	Director de la Agencia: Con Un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el cargo	4%	30%	30%
	Visualizador	2%		
	Diseñador	4%		
	Creativo	4%		
	Copy	2%		
	Arte Finalista	4%		
	Director de Medios	4%		
Planificador de Medios	4%			
Jefe de Cuentas	2%			
PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO				60%



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



IX. Habiendo realizado la evaluación técnica, de acuerdo a los resultados obtenidos y a lo establecido en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa, Numeral 2 Evaluación Técnica de la SECCION III DESCRIPCION DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS, el cual establece que las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima del 50.00% como resultado de la suma de la evaluación de los Criterios de Evaluación establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Económica; se determina que la oferta presentada por LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. es considerada ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación económica. X. Se procede a verificar la oferta económica presentada por LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. obteniéndose los siguientes resultados: -----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large scribble and a signature.

Descripcion del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Porcentaje de Evaluación Obtenido
CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA FASE II: CAMPAÑA DE MOTIVACION PARA INTEGRAR LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS	1	Servicio	\$279,610.46	40%
MONTO TOTAL			\$279,610.46	



XI. Habiéndose culminado el proceso de evaluación de ofertas, se resumen los resultados obtenidos conforme a lo siguiente:-----

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. Porcentaje de Evaluación Obtenido
1	Evaluación Técnica Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	60.00%
2	Evaluación Económica	40.00%
TOTAL		100.00%

Handwritten signature at the bottom right.

Dando por finalizado el proceso de Evaluación de Ofertas del proceso de Contratación Directa antes descrito; con base a los resultados obtenidos y a lo establecido en la sección III DESCRIPCION DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS: Numeral 6. INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS, recomienda al Organismo Colegiado adjudicar el proceso de Contratación Directa **CD-07/TSE/PEE-2019 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA FASE II: CAMPAÑA DE MOTIVACIÓN PARA INTEGRAR LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS” a LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 279,610.46).** Al respecto, el Organismo Colegiado acordó: (a) Adjudicar a la empresa a LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA FASE II: CAMPAÑA DE MOTIVACIÓN PARA INTEGRAR LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS”, realizada bajo el proceso de Contratación Directa CD-07/TSE/PEE-2019, hasta por un monto total de doscientos setenta y nueve mil seiscientos diez con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 279,610.46). (b) Autorizar al Licdo. René Arquímedes Arévalo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



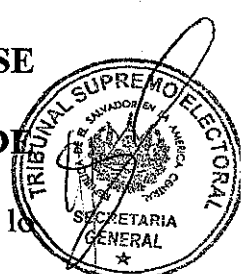
Meléndez, Colaborador Técnico Administrativo, para que elabore el contrato correspondiente y al Magistrado Presidente del TSE, Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino para que lo suscriba. (c) Nombrar Lic. Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, como Administrador del Contrato. (d) Autorizar al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice los pagos conforme a lo establecido en contrato y demás documentos contractuales, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.5.3. CD-**

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark with a circle and arrow

06/TSE/PEE-2019: Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite informe sobre el proceso de Contratación Directa **CD-06/TSE/PEE-2019**, denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA FASE II: CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE VOTACIÓN DESDE EL EXTERIOR”**, dando cumplimiento a lo



establecido en la Sección III, Numeral 6. Informe de evaluación y recomendación de ofertas, de las correspondientes Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa, se remite informe de evaluación del proceso detallándolo en sus partes fundamentales: I. El día 03 de octubre de 2018, se publicó en COMPRASAL, el aviso de Convocatoria al Proceso de Contratación Directa, remitiéndose además Invitaciones a las

Handwritten signature

siguientes Empresas: LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., FUNES & ASOCIADOS, S.A. DE C.V y ANLE, S.A. DE C.V., señalando como fecha para la presentación de ofertas el día 04 de octubre de 2018 desde las 02:00 p.m. hasta las 02:30 p.m. horas, tal como se estableció en los términos de referencia. II. El día 04 de octubre de 2018, se procedió a la recepción de ofertas a partir de las 02:00 p.m., hasta las 02:30 p.m., recibiendo únicamente oferta por parte de: LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. III. De acuerdo al proceso de evaluación de ofertas establecido en la Sección III de las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa, se procedió a verificar los documentos requeridos en el PAQUETE NO. 1, "DOCUMENTACIÓN LEGAL" de la oferta presentada, según consta en Acta de Evaluación NO. 1 y su anexo, que forman parte integral del expediente de Contratación, obteniéndose los siguientes resultados: -----

N°	DESCRIPCIÓN	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
a)	Información General del Ofertante	NO CUMPLE
b)	Carta de Oferta	NO CUMPLE
c)	Documentación Legal conforme corresponda a la naturaleza del ofertante	DETALLE EN ANEXO DEL ACTA DE EVALUACIÓN
d)	Carta de Aceptación de Requerimientos	NO CUMPLE
e)	Declaración jurada, original, otorgada en acta notarial, que testifique su <u>capacidad de crédito y su capacidad de pauta</u> , en formato libre.	NO CUMPLE

IV. Verificada la documentación contenida en el Paquete No 1. DOCUMENTACION LEGAL, considerando lo establecido en la Sección II, De las Ofertas, Numeral 6. Errores u Omisiones Subsanales, se acuerda



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



prevenir al oferente, conforme a lo siguiente: **A LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.:** -----

Nº	Prevenición	Observaciones indicadas
	Presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección VI, Anexos Legales, ANEXO "2", conforme a lo siguiente: INFORMACION GENERAL DEL OFERTANTE	1) En Legalización (Legitimación de personería) del documento: <ul style="list-style-type: none"> La firma de este documento, no se encuentra legalizada notarialmente, haciendo constar que, quien suscribe el documento es el representante legal de la sociedad o su apoderado con poder suficiente (Legitimación de personería, según Artículos 32 numeral 5°, 35 y 54 de la Ley del Notariado).
2	Presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección VI, Anexos Legales, ANEXO "3", conforme a lo siguiente: CARTA OFERTA	1) Presentar documento de conformidad al formato requerido. No se establece el Valor de la oferta en Letras 2) En Legalización del documento: <ul style="list-style-type: none"> La firma de este documento, no se encuentra legalizada notarialmente, haciendo constar que, quien suscribe el documento es el representante legal de la sociedad o su apoderado con poder suficiente (Legitimación de personería, según Artículos 32 numeral 5°, 35 y 54 de la Ley del Notariado).

Nº	Prevenición	Observaciones indicadas
	Documentación Legal conforme corresponda a la naturaleza del ofertante	
	FOTOCOPIA LEGIBLE CERTIFICADA POR NOTARIO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	1) Fotocopia no se encuentra legible, en su página 1.
	FOTOCOPIA LEGIBLE CERTIFICADA POR NOTARIO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA DE MODIFICACIÓN, TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO, CUANDO SEA EL CASO.	1) Fotocopia de Escritura de Modificación de la Denominación de la Sociedad, incompleta.
3	NÓMINA DE ACCIONISTAS EN ORIGINAL Y DIRIGIDA AL TSE.	1) En Legalización (Legitimación de personería) del documento: <ul style="list-style-type: none"> La firma de este documento, no se encuentra legalizada notarialmente, haciendo constar que, quien suscribe el documento es el representante legal de la sociedad o su apoderado con poder suficiente (Legitimación de personería, según Artículos 32 numeral 5°, 35 y 54 de la Ley del Notariado).
	DECLARACIÓN JURADA OTORGADA ANTE NOTARIO, SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA	1) Documento no fue presentado como parte de la oferta. Presentarlo de conformidad a lo requerido en las Correspondientes Condiciones y Especificaciones Técnicas.
	SOLVENCIA ORIGINAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES EXTENDIDA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DOMICILIO SOCIAL DEL OFERTANTE, VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	1) Presentar documento en ORIGINAL.
4	Presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección VI, Anexos Legales, ANEXO "6", conforme a lo siguiente: CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUERIMIENTOS	1) Código de proceso incorrecto. Definirlo de forma



pel

[Handwritten marks and scribbles]

[Handwritten mark]

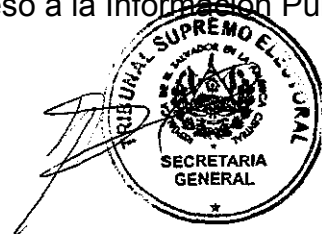
		correcta 2) En el numeral uno, no se especifica el plazo para la prestación de los servicios. 3) En Legalización (Legitimación de personería) del documento: <ul style="list-style-type: none"> La firma de este documento, no se encuentra legalizada notarialmente, haciendo constar que, quien suscribe el documento es el representante legal de la sociedad o su apoderado con poder suficiente (Legitimación de personería, según Artículos 32 numeral 5°, 35 y 54 de la Ley del Notariado).
5	Presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección II DE LAS OFERTAS: DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN PAQUETE N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL" DECLARACIÓN JURADA, ORIGINAL, OTORGADA EN ACTA NOTARIAL, QUE TESTIFIQUE SU CAPACIDAD DE CRÉDITO Y SU CAPACIDAD DE PAUTA, EN FORMATO LIBRE.	1) Documento no fue presentado como parte de la oferta. Presentarlo de conformidad a lo requerido en las Correspondientes Condiciones y Especificaciones Técnicas.

V. Para lo cual se acordó conceder al ofertante un plazo no mayor de DOS días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para que se subsane. VI. Cumplido el plazo para presentar respuestas a prevenciones, se reanudó el proceso de evaluación de ofertas el diez de octubre de 2018, obteniéndose los siguientes resultados: **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.:** -----

N°	Prevención	Observaciones indicadas	Resultado
	Presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección VI, Anexos Legales, ANEXO "2", conforme a lo siguiente: INFORMACION GENERAL DEL OFERTANTE	1) En Legalización (Legitimación de personería) del documento: <ul style="list-style-type: none"> La firma de este documento, no se encuentra legalizada notarialmente, haciendo constar que, quien suscribe el documento es el representante legal de la sociedad o su apoderado con poder suficiente (Legitimación de personería, según Artículos 32 numeral 5°, 35 y 54 de la Ley del Notariado). 	<ul style="list-style-type: none"> Prevención superada en tiempo y forma
2	Presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección VI, Anexos Legales, ANEXO "3", conforme a lo siguiente: CARTA OFERTA	1) Presentar documento de conformidad al formato requerido. No se establece el Valor de la oferta en Letras 2) En Legalización del documento: <ul style="list-style-type: none"> La firma de este documento, no se encuentra legalizada notarialmente, haciendo constar que, quien suscribe el documento es el representante legal de la sociedad o su apoderado con poder suficiente (Legitimación de personería, según Artículos 32 numeral 5°, 35 y 54 de la Ley del Notariado). 	<ul style="list-style-type: none"> Prevención superada en tiempo y forma



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

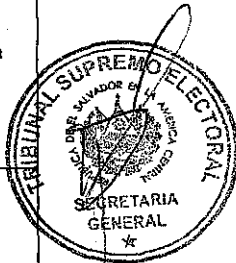


Handwritten signature

N°	Prevención	Observaciones indicadas	Resultado
	<p>Documentación Legal conforme corresponda a la naturaleza del ofertante FOTOCOPIA LEGIBLE CERTIFICADA POR NOTARIO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD</p>	<p>1) Fotocopia no se encuentra legible, en su página 1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención superada en tiempo y forma
3	<p>FOTOCOPIA LEGIBLE CERTIFICADA POR NOTARIO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA DE MODIFICACIÓN, TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO, CUANDO SEA EL CASO.</p>	<p>1) Fotocopia de Escritura de Modificación de la Denominación de la Sociedad, incompleta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención superada en tiempo y forma
	<p>NÓMINA DE ACCIONISTAS EN ORIGINAL Y DIRIGIDA AL TSE.</p>	<p>1) En Legalización (Legitimación de personería) del documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La firma de este documento, no se encuentra legalizada notarialmente, haciendo constar que, quien suscribe el documento es el representante legal de la sociedad o su apoderado con poder suficiente (Legitimación de personería, según Artículos 32 numeral 5°, 35 y 54 de la Ley del Notariado). 	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención superada en tiempo y forma
	<p>DECLARACIÓN JURADA OTORGADA ANTE NOTARIO, SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA</p>	<p>1) Documento no fue presentado como parte de la oferta. Presentarlo de conformidad a lo requerido en las Correspondientes Condiciones y Especificaciones Técnicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención superada en tiempo y forma
	<p>SOLVENCIA ORIGINAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES EXTENDIDA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DOMICILIO SOCIAL DEL OFERTANTE, VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</p>	<p>1) Presentar documento en ORIGINAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención superada en tiempo y forma
4	<p>Presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección VI, Anexos Legales, ANEXO "6", conforme a lo siguiente:</p> <p>CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUERIMIENTOS</p>	<p>1) Código de proceso incorrecto. Definirlo de forma correcta 2) En el numeral uno, no se especifica el plazo para la prestación de los servicios. 3) En Legalización (Legitimación de personería) del documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La firma de este documento, no se encuentra legalizada notarialmente, haciendo constar que, quien suscribe el documento es el representante legal de la sociedad o su apoderado con poder suficiente (Legitimación de personería, según Artículos 32 numeral 5°, 35 y 54 de la Ley del Notariado). 	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención superada en tiempo y forma
5	<p>Presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección II DE LAS OFERTAS: DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN</p>		

Handwritten mark

Handwritten signature



Handwritten signature

PAQUETE N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL"		
DECLARACIÓN JURADA, ORIGINAL, OTORGADA EN ACTA NOTARIAL, QUE TESTIFIQUE SU CAPACIDAD DE CRÉDITO Y SU CAPACIDAD DE PAUTA, EN FORMATO LIBRE.	1) Documento no fue presentado como parte de la oferta. Presentarlo de conformidad a lo requerido en las Correspondientes Condiciones y Especificaciones Técnicas.	<ul style="list-style-type: none"> Previsión superada en tiempo y forma

Determinándose, que la oferta presentada por LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., superó en tiempo y forma las prevenciones realizadas, considerándose ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación. VII. Como parte del proceso de evaluación técnica y de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN III, DESCRIPCION DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS, Numeral 2. EVALUACIÓN TÉCNICA se procedió a verificar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SECCION V, DEL CONTRATO, de las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa, obteniéndose los siguientes resultados: -----

N°	ESPECIFICACION TÉCNICA OFERTADA	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A ADQUIRIR			
1.	GENERALIDADES DE LA CAMPAÑA		
	Dar a conocer a las personas que enviaron solicitud de inscripción al padrón electoral de residentes en el exterior, información sobre el proceso de votación y los plazos establecidos en el calendario electoral.	x	
	La campaña deberá utilizar lenguaje inclusivo, no discriminatorio, ni sexista e incluir el lenguaje de señas en todas las piezas audiovisuales.	x	
	La propuesta de la agencia de publicidad debe tomar en cuenta las características del público objetivo.	x	
	La agencia entregará a la Unidad de Comunicaciones, cada uno de los productos realizados para su revisión y aval del Organismo Colegiado.	x	
	La agencia proporcionará al TSE las piezas de publicidad en formato digital de cada uno de los productos finales y las pistas utilizadas en los audiovisuales, con la finalidad de volver a utilizar en producciones propias.	x	
2.	OBJETIVO DE LA CAMPAÑA		
	Desarrollar una campaña publicitaria para informar a las personas inscritas en el padrón electoral de residentes en el exterior sobre los mecanismos y plazos establecidos en el calendario electoral para emitir el sufragio en la elección presidencial de 2019.	x	
3.	CONSTRUCCIÓN CONCEPTUAL		



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

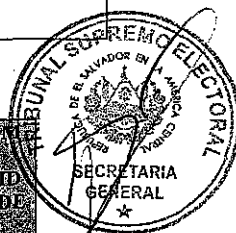


Handwritten signature

	La campaña deberá abordar de manera clara el tema del proceso de votación desde el exterior contemplado en la Ley para el Ejercicio del Voto desde el Exterior (LEVEX).	x	
	Producción de un spot con versión para radio; elaboración de piezas publicitarias para medios impresos y digitales y redes sociales.	x	
	El spot debe informar sobre el proceso de votación desde el exterior contenido en el instructivo que recibirá en el paquete electoral y motivar a la ciudadanía para emitir el sufragio.	x	
	Todas las versiones deberán tener un común denominador entre ellos, que se relacionen al momento que el público vea los mensajes.	x	
4	PLAN DE MEDIOS		
	El plan de medios deberá hacer énfasis en medios digitales y redes sociales, en medios, prensa escrita en el exterior, en lugares con mayor cantidad de personas salvadoreñas; televisión en el exterior; espacios transmitidos por televisión de El Salvador (canal 10) en los consulado y prensa escrita nacional.	x	
	El plan debe reflejar en el caso de medios audiovisuales, la cantidad de menciones y horarios en que se transmiten.	x	
	Asimismo debe contener el número de bonificaciones brindadas por el medio. Esto aplica para ambos temas.	x	
5	RACIONAL DE PLAN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
	Se deberá desarrollar estrategias innovadoras de comunicación, técnicas y acciones dirigidas a la población apta para votar desde el exterior.	x	
	Además, en la ejecución de la campaña la agencia deberá tener la capacidad de dar respuesta inmediata, en caso de emergencia para el TSE, de producción de materiales que correspondan a las necesidades de comunicación en diversos formatos con un máximo de tres cambios o versiones.	x	
	Al final de la campaña la agencia deberá presentar un informe sobre los productos realizados y la ejecución y alcances de la campaña (plan de medios).	x	
6	QUE DEBE COMUNICAR LA CAMPANA		
	La campaña debe informar sobre los mecanismos y plazos para votar desde el exterior, mediante la modalidad postal.	x	
	Debe instruir a las personas que recibirá un sobre con la papeleta de la elección del 3 de febrero y otra para votar en una posible segunda vuelta.	x	
	Dar a conocer el contenido del instructivo para votar	x	
7	OBJETIVOS CREATIVOS		
	Crear mensajes informativos e innovadores que expliquen el proceso y plazos de votación desde el exterior.	x	
8	ESTRATEGIA CREATIVA		
	El eje central de comunicación deberá reflejar claramente el proceso de votación y adecuada al público meta valiéndose de mecanismos y medios de divulgación efectivos hacia el exterior, con énfasis en el proceso de votación desde el exterior, a través de mensajes innovadores, claros, sencillos y que sean de fácil comprensión por el público objetivo.	x	
9	DISEÑO		
	La conceptualización gráfica de la campaña debe ser visualmente atractiva, innovadora y atractiva para el público objetivo, en que se explique el proceso de votación.	x	
	Dar respuesta inmediata en caso de emergencia para el TSE de producción de materiales o edición que correspondan a las necesidades de comunicación en diversos formatos con un máximo de tres cambios o versiones.	x	

Handwritten marks and signatures on the right side of the table

Ítem	Medio	Descripción	Tipo de Pauta		Cantidad de Pauta		Horarios Ubicación		Bonificaciones		SEMESTRE DE PUBLICIDAD (C)		
			Requerido	Ofertado	Requerido	Ofertado	Requerido	Ofertado	Requerido	Ofertado	Cumple	No Cumple	
1	Publicidad en redes sociales	En las redes sociales de: Facebook audience, google video, Youtube,	Banners o spots adaptados a los medios (medid	Facebook	8 publicaciones promovidas	9,888 clics	A toda hora del día en páginas de inicio, en un área de interés y	Social Ad					
			Audiencia		9,888 clics	9,888 views	Promoted Video Ad				X		



Handwritten signature

		Instagram y Twitter.	as varían por medios)	Google Video y YouTube		2,825 clics	atractivo visual.	Formatos 728x90, 300x250				
				Twitter		1,695 views		Video Banner y Pre Roll en YouTube				
						48,429 impresiones		Promote d Twett				
2	Publicidad en prensa digital	7 periódicos digitales que tengan afluencia de salvadoreños residentes en el exterior	Banners o spots adaptados a los medios (medidas varían por medios)	ElSalvador.com Laprensagrafica.com contrapunto.com lapagina.com diariol El Urbano El Metropolitano	21 banners web	3 banner 6 banner 2 banner 5 banner 3 banner 1 banner 1 banner	Colocar los banners en las portadas principales, y en las portadas de noticias nacionales, política, entretenimiento y deportes, noticias destacadas. Páginas de inicio, en un área de interés y atractivo visual. Promocionar spots en periódicos digitales.	Banner Superior en portada 728x90px y otras secciones Banner Lateral 720x600px y otras secciones Banner Superior en portada y otras secciones Banner superior en portada y otras secciones Banner superior en portada y otras secciones Banner Rotativo Banner Lateral	spots	— —	X	
3	Prensa Escrita Internacional	Anuncios impresos en 7 periódicos a distribuirse en las ciudades donde se registre la mayor cantidad de salvadoreños inscritos para votar.	Anuncios	Periódico Día a Día News (Los Ángeles) Periódico La Tribuna Hispana (New York) Periódico el Imparcial (Washington) Periódico Hoy (Los Ángeles)	7 anuncios impresos	1 Publicación 1 Publicación 1 Publicación 1 Publicación	En página impar, en una sección de interés público, el tamaño de página entera.	Página en Interior, impar, B/N Página en Interior, impar, B/N Página en Interior, impar, B/N Página en Interior, impar,	Anuncios en diferentes secciones del periódico.	— —	X	

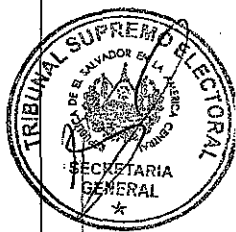


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

				Periódico Mi Gente (Los Angeles)		1 Publicación		B/N					
				Periódico LA Prensa (Los Angeles)		1 Publicación		Página en Interior, impar, B/N					
				El Tiempo Latino (Washington)		1 Publicación		Página en Interior, impar, B/N					
4	Televisión Internacional	En 3 canales de televisión dirigidos al público salvadoreño o residente en el exterior o programas y franjas dirigidas al público salvadoreño.	Spot	TV Canal 31 Los Angeles	56	Programa Salvate I	Horarios Premium de alta audiencia, en la franja de 6:00 a.m. a 9:00 a.m. de 7:00 p.m. a 10 p.m. Durante la franja noticiosa y revistas matutinas	Sábado 20:- 21:00					
				Programa Lo Nuestro TV Los Angeles		Programa Mi País El Salvador		21:00- 22:00					
				Programa Tribuna Hispana (New York)				Lun. A Vi.	Spots Adicionales	—		X	
				Preograma Variedades (Washington)				Lun. A Vi.					
								Lun. A Vi.					
5	Radios latinas en el exterior	5 Radios latinas con programas de corte noticioso/o pinión, revistas, deportes, entretenimiento,	Cuñas Radiales	Tribuna Hispana Radio (New York)	2000	16 Cuñas 30 segundos	En horarios de mayor audiencia de 6:00 a.m. a 9:00 a.m. de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 5:00 p.m. a 7:00 p.m.	10:00- 12:00					
				Lo Nuestro Radio (Los Angeles)		16 Cuñas 30 segundos		10:00- 12:00					
				La Jefa Radio (Washington)		8 Cuñas 30 segundos		10:00- 12:00	Menciones y Cuñas Adicionales	—		X	
				La Auténtica (Washington)		5 Cuñas 30 segundos		06:00- 09:00					
				La Feria de Migración (New York)		4 Cuñas 30 segundos		10:00- 12:00					
6	Circuito cerrado en consulados	Transmisión de spot en los principales consulados de El Salvador en el exterior	Spot	Circuito cerrado en consulados	5,000	380 spot	En horario de atención al público	Lunes a Viernes	No dejar de transmitir el spot	—		X	
7	Prensa escrita	En cuatro periódicos	Anuncio	La Prensa Gráfica	4	1 Publica	En página impar, en	Página en	Anuncios	—		X	



Handwritten signature at the bottom right.

nacional	de mayor circulación en El Salvador	El Diario de Hoy	1 Publicación	una sección de interés público, en tamaño de media página.	Sección Sucesos, impar, B/N Página en sección Comunicaciones, impar, B/N Página Sección Economía, Impar, F/C Página en Sección Nacional, Impar, F/C	adicionales		
		Diario el Mundo	1 Publicación					
		Colatino	1 Publicación					
Producción								

VIII. Verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, se procede a realizar la Evaluación Técnica resumiéndose los resultados de la siguiente manera: -----

Criterio	Criterio	Porcentaje de Evaluación asignada	Porcentaje Máximo a Asignar	Porcentaje de Evaluación Obtenido
1	Experiencia en el cargo			30%
	Tres (3) cartas de recomendación, dirigidas al TSE, emitidas por empresas privadas o instituciones gubernamentales, en las cuales se haga constar que la agencia ha realizado campañas sociales que han motivado la participación ciudadana en temas de interés nacional.			
	Cada carta de recomendación	10%	30%	
	Referencias que no cumplan con los requisitos establecidos en el Formato Anexo 8, Sección VII.	0%		
2	Curriculos:			
	El ofertante deberá anexar en su oferta técnica los currículos del siguiente personal:			
	Director de la Agencia: Con Un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el cargo	4%	30%	30%
	Visualizador	2%		
	Diseñador	4%		
	Creativo	4%		
	Copy	2%		
	Arte Finalista	4%		
	Director de Medios	4%		
Planificador de Medios	4%			
Jefe de Cuentas	2%			
PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO				60%

IX. Habiendo realizado la evaluación técnica, de acuerdo a los resultados obtenidos y a lo establecido en las Condiciones y Especificaciones Técnicas



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



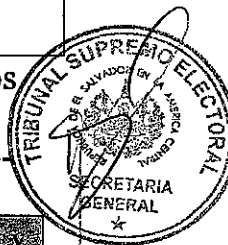
de Contratación Directa, Numeral 2 Evaluación Técnica de la SECCION III DESCRIPCION DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS, el determina que las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima del 50.00% como resultado de la suma de la evaluación de los Criterios de Evaluación establecidos en las Condiciones y Especificaciones Técnicas, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Económica; se determina que la oferta presentada por LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. es considerada ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación económica. X. Se procedió a verificar la oferta económica presentada por **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.** obteniéndose los siguientes resultados: -----

Descripción del Servicio	Cantidad	Preio Unitario	Monto Total	Porcentaje de Evaluación Obtenido
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA FASE II: CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE VOTACIÓN DESDE EL EXTERIOR	1	Servicio	\$ 51,061.21	40%
MONTO TOTAL			\$ 51,061.21	

XI. Habiéndose culminado el proceso de evaluación de ofertas, se resumen los resultados obtenidos conforme a lo siguiente:-----

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION	LEMUSIMUN PUBLICIDAD S/A DE C/V
		Porcentaje de Evaluación Obtenido
1	Evaluación Técnica	60.00%
	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	
2	Evaluación Económica	40.00%
	TOTAL	100.00%

XII. Dando por finalizado el proceso de Evaluación de Ofertas del proceso de Contratación Directa antes descrito; con base a los resultados obtenidos y a lo

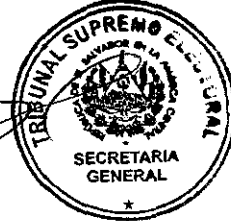


Am

establecido en la sección III DESCRIPCION DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS: Numeral 6. INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** (a) Adjudicar el proceso de Contratación Directa **CD-06/TSE/PEE-2019** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA FASE II: CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE VOTACIÓN DESDE EL EXTERIOR”** a **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.** hasta por un monto total de **CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO 21/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 51,061.21)**. (b) Autorizar al Lic. Rene Arquímedes Arévalo Meléndez, Colaborador Técnico Administrativo, para que elabore el contrato correspondiente y al Magistrado Presidente del TSE, Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino para que lo suscriba. (c) Nombrar Lic. Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, como Administrador del Contrato. (d) Autorizar al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice los pagos conforme a lo establecido en contrato y demás documentos contractuales, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.6. Seguimiento del proceso de contratación directa en relación al software de los RTS:** En relación a la nota suscrita por el Ing. René Antonio Torres, Jefe de Servicios



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

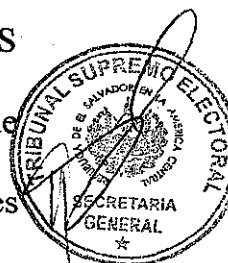


Handwritten signature

Informáticos, en la que informa que ha recibido propuesta sobre la modificación funcional de Software de los RTS y la adquisición del código del mismo, manifestando que a la fecha no han podido definir la contratación de la misma, por lo que se encuentran atrasados ya que el software debe ser desarrollado, probado y documentado para poder utilizarse en la capacitación de noviembre del presente año, el Organismo Colegiado **acordó** comisionar a la Magistrada propietaria en funciones Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus, para dar seguimiento al caso en referencia. **1.7. Propuesta de adjudicación en procesos de adquisición de bienes y servicios: 1.7.1. LG-56/TSE/PEE-2019:** La Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta expediente por Libre Gestión LG-56/TSE/PEE-2019, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requiere la adquisición de veinticinco UPS de 1500 VA”, que será utilizado para resguardar el equipo informático que será utilizado para impartir las capacitaciones a los Organismos Electorales Temporales (OET), durante el desarrollo del proceso electoral 2019; habiendo la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes invitó a participar a las empresas: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. y TECNASA ES, S.A. DE C.V.; presentando oferta las empresas: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; y DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE

Handwritten mark

Handwritten mark

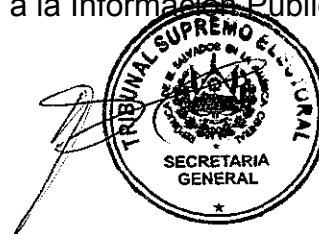


Handwritten signature

C.V.; dando su visto bueno el Director de Capacitación y Educación Cívica, a la oferta presentada por la empresa DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., por cumplir con el requerimiento de precio y calidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** adjudicar a la empresa DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., la compra de diecinueve UPS de 1500 VA”, por el monto total de tres mil seiscientos diez dólares de los Estados Unidos de América (\$3,610.00), en consideración a la asignación presupuestaria con la que se cuenta para dicha adjudicación; **II)** Nombrar como Administrador de Contrato al Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica; **III)** Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez. **1.7.2. LG-57/TSE/PEE-2019:** La Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta expediente por Libre Gestión LG-57/TSE/PEE-2019, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requiere la adquisición de escritorios y sillas secretariales, mobiliario para oficina que se utilizará durante el desarrollo del proceso electoral 2019; habiendo la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes invitó a participar a las empresas: OD EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; AMBIENTE



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Handwritten signature

MODULAR, S.A. DE C.V.; D'OFFICE, S.A. DE C.V.; DISTRIBUIDORA TAMIRA, S.A. DE C.V.; por medio de COMPRASAL: JORGE ERALDO OSORIO MARTINEZ (ALMACEN EL PROVEEDOR); MARLON ERNESTO MARTINEZ LOPEZ (SUMINISTROS MARTINEZ); CLAUDIA VERONICA AZUCENA MAYORA (SUMINISTROS ALFA); D' MUEBLES, S.A. DE C.V.; KUO HUA, S.A. DE C.V.; VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA); BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.; MARVIN ALBERTO CAMPOS CANDRAY (INDUSTRIAS METALICAS CAMPOS); JULIO CESAR ORTEGA ROQUE (OFFICE 503); quienes presentaron ofertas; dando su visto bueno el Director de Capacitación y Educación Cívica, a la oferta presentada por la empresa D' MUEBLES, S.A. DE C.V., para la adquisición de veinte escritorios metálicos (opción 1), debido a que cumple con las expectativas de tamaño y calidad según lo requerido; y a la oferta presentada por D'OFFICE, S.A. DE C.V., para la compra de veintinueve sillas secretariales, dado a que cumple con el requerimiento de precio y calidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó**: **D)** adjudicar a la empresa **D' MUEBLES, S.A. DE C.V.**, la compra de veinte escritorios metálicos (opción 1), por el monto total de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$4,200.00); y a la empresa **D'OFFICE, S.A. DE C.V.**, la compra de veintinueve sillas secretariales, por el monto total de un mil setecientos

Handwritten mark

Handwritten mark



Handwritten signature

cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,740.00); en consideración a la asignación presupuestaria con la que se cuenta para dicha adjudicación; **II)** Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez. **1.7.3. LG-89/TSE/PEE-2019:** La Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta expediente por Libre Gestión LG-89/TSE/PEE-2019, en el que el Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de Servicios Informáticos, requiere la adquisición de carpetas plastificadas que se utilizarán para las actividades propias del evento electoral 2019; habiendo la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes invitó a participar a las empresas: SERVICIOS GRAFICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (SERVIGSAL, S.A DE C.V.); IMPRESOS PUBLICOLOR, S.A. DE C.V.; NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR); presentando oferta las empresas SERVICIOS GRAFICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (SERVIGSAL, S.A DE C.V.); e IMPRESOS PUBLICOLOR, S.A. DE C.V.; dando su visto bueno el Jefe de Servicios Informáticos, a la oferta presentada por la empresa SERVICIOS GRAFICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (SERVIGSAL, S.A DE C.V.), porque cumple con las especificaciones técnicas requeridas y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

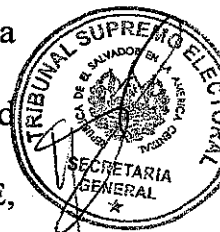


Handwritten signature

por ser la oferta de menor costo. Al respecto, el Organismo Colegiado acordó: **I)** adjudicar a la empresa SERVICIOS GRAFICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (SERVIGSAL, S.A DE C.V.), el suministro de carpetas plastificadas, por el monto total de diez mil ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$10,132.00); **II)** Nombrar como administrador de Contrato al Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de Servicios Informáticos; **III)** Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez. **1.7.4. LG-92/TSE/PEE-2019:** La Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta expediente por Libre Gestión LG-92/TSE/PEE-2019, en el que el Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de Servicios Informáticos, requiere la adquisición de diez mil quinientos cincuenta y dos marchamos de seguridad color negro, 27 centímetros de largo, liso y personalizado: iniciales TSE, prueba general 2019, con numero correlativo; diez mil quinientos cincuenta y dos marchamos de seguridad color blanco, 27 centímetros de largo, liso y personalizado: iniciales TSE, Elecciones 2019, con número correlativo; diez mil quinientos cincuenta y dos marchamos de seguridad color azul, 27 centímetros de largo, liso y personalizado: iniciales TSE, Elecciones 2019, 2da. Vuelta con número correlativo; diez mil quinientos cincuenta y dos

Handwritten mark

Handwritten signature



Handwritten signature

marchamos de seguridad color gris, 27 centímetros de largo, liso y personalizado: iniciales TSE, Simulacro 2019, con número correlativo; y seis mil ciento sesenta marchamos de seguridad color amarillo, 27 centímetros de largo, liso y personalizado: iniciales TSE 2019, con número correlativo, que serán utilizados en el desarrollo de las actividades propias del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares 2019; habiendo la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes invitó a participar a las empresas: SOLGROUP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS); NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR); PLASTICOS SAGRADO CORAZON DE JESUS, S.A. DE C.V.; presentando oferta únicamente la empresa SOLGROUP EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a la cual da su visto bueno el Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de Servicios Informáticos, por cumplir con lo solicitado y ser la única oferta presentada; asimismo, solicita mediante nota, cambio en colores de los marchamos. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** adjudicar a la empresa SOLGROUP EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la compra de diez mil quinientos cincuenta y dos marchamos de seguridad color verde pastel, 27 centímetros de largo, liso y personalizado: iniciales TSE, prueba general 2019, con número correlativo; diez mil quinientos cincuenta y dos marchamos de seguridad color blanco, 27



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

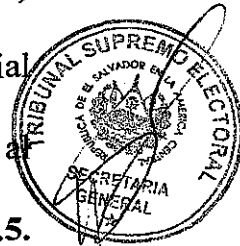


Handwritten signature

centímetros de largo, liso y personalizado: iniciales TSE, Elecciones 2019, con número correlativo; diez mil quinientos cincuenta y dos marchamos de seguridad color café claro, 27 centímetros de largo, liso y personalizado: iniciales TSE, Elecciones 2019, 2da. Vuelta con número correlativo; diez mil quinientos cincuenta y dos marchamos de seguridad color amarillo pastel, 27 centímetros de largo, liso y personalizado: iniciales TSE, Simulacro 2019, con número correlativo; y seis mil ciento sesenta marchamos de seguridad color rosado pastel, 27 centímetros de largo, liso y personalizado: iniciales TSE, Elecciones 2019, con número correlativo, por el monto total de siete mil seiscientos cuarenta y dos con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,642.14); **II**) Nombrar como administrador de Contrato al Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de Servicios Informáticos; **III**) Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez. **1.7.5. LG-116/TSE/PEE-2019:** La Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta expediente por Libre Gestión LG-116/TSE/PEE-2019, en el que el Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de Servicios Informáticos, requiere la adquisición de ciento setenta y cinco chips de telefonía celular, necesarios para el desarrollo de actividades propias del evento electoral 2019; habiendo la Jefa de la Unidad de

Handwritten mark

Handwritten mark



Handwritten mark

Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes invitó a participar a las empresas: TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; y TELECOMODA, S.A. DE C.V.; presentando oferta las empresas TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; y TELECOMODA, S.A. DE C.V.; dando su visto bueno el Jefe de Servicios Informáticos a la oferta presentada por TELECOMODA, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** adjudicar a la empresa TELECOMODA, S.A. DE C.V., la compra de ciento setenta y cinco chips de telefonía celular, necesarios para el desarrollo de actividades propias del evento electoral 2019, por el monto total de tres mil doscientos veinticuatro con 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,224.12); **II)** Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez. **1.7.6. LG-121/TSE/PEE-2019:** La Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta expediente por Libre Gestión LG-121/TSE/PEE-2019, en el que el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, requiere el servicio de telefonía celular, para la coordinación y supervisión de las capacitaciones a los Organismos Electorales Temporales (OET), durante el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

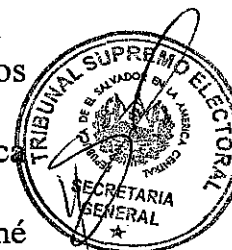


Handwritten signature

desarrollo del proceso electoral 2019; habiendo la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes invitó a participar a las empresas: TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y TELECOMODA, S.A. DE C.V.; presentando oferta las empresas: TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y TELECOMODA, S.A. DE C.V.; dando su visto bueno el Director de Capacitación y Educación Cívica, a la oferta presentada por la empresa TELECOMODA, S.A. DE C.V., por cumplir con el requerimiento de precio y calidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** I) adjudicar a la empresa TELECOMODA, S.A. DE C.V., el servicio de telefonía celular, para la coordinación y supervisión de las capacitaciones a los Organismos Electorales Temporales (OT), durante el desarrollo del proceso electoral 2019, por el monto total de nueve mil seiscientos veintinueve con 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,629.82); II) Nombrar como Administrador de Contrato al Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica; III) Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez. **1.8. Solicitud de autorización de especificaciones técnicas, método de evaluación y administrador de contrato en procesos de adquisición**

Handwritten mark

Handwritten signature

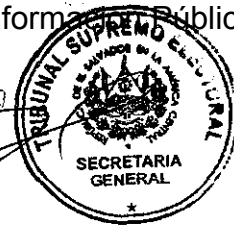


Handwritten signature

mediante BOLPROS: Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite para aprobación Especificaciones Técnicas, Requisitos y Método de Evaluación, para la adquisición del Suministro de Artículos de Ferretería, a través de BOLPROS; al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I.** Aprobar las Especificaciones Técnicas Requisitos y Método de Evaluación, para la adquisición del Suministro de Artículos de Ferretería, a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS); **II)** Autorizar a la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar los trámites de adquisición por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS) y la rueda de negocios correspondiente; e instruirla para que en conjunto con el equipo técnico de BOLPROS, elabore un plan de trabajo, para estimar los tiempos de adquisición de los bienes antes mencionados; **III)** Autorizar conforme al Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, suscrito entre la Bolsa de Productos de El Salvador, S. A. de C.V. y el Tribunal Supremo Electoral el pago de las comisiones y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que le preste y sobre operaciones realizadas conforme al romano VII Clausula de Comisiones del referido convenio; **IV)** Autorizar se realicen los pagos que se generen con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019; y **V)** Nombrar como



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



administrador del contrato respectivo al Licdo. Carlos René Guzmán, Jefe de Activo Fijo y Almacén; comisionando a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de Adquisiciones y Contrataciones para realizar las gestiones consiguientes.

1.9. Solicitudes de autorización respecto a procesos en BOLPROS: El

Organismo Colegiado en relación a los procesos de Contratación a través de la bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), siguientes: a.

Contratación de Productos de Consumo a través de BOLPROS; b. Suministro

de Textiles para Personal de Tribunal Supremo Electoral a través de

BOLPROS, **acordó** autorizar las incorporaciones solicitadas por la Licda.

Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones,

de conformidad al detalle anexo, para las especificaciones técnicas: de

Contratación de Productos de Consumo a través de BOLPROS, incorporación

para la Junta de Vigilancia Electoral, por el monto de cuatrocientos sesenta

dólares de los Estados Unidos de América (\$460.00); y para el Suministro de

Textiles para Personal de Tribunal Supremo Electoral a través de BOLPROS,

incorporación para: Junta de Vigilancia Electoral, por el monto de tres mil

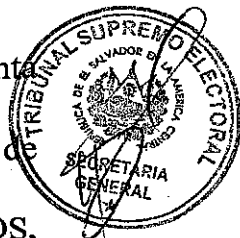
veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$3,020.00); Dirección de

Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por el monto de ocho mil

doscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América

(\$8,288.00); y Secretaría General, por el monto de un mil ciento ocho con

56/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,108.56). 1.10. Solicitud



Am

de autorización para llamamiento a Despacho de Presidencia a personal temporal: A solicitud del Magistrado Presidente Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico correspondiente y llevando el control por medio de bitácora los empleados: **(i) Marta Elizabeth Hernández de Montano, por el período del 9 al 15 de octubre de 2018; (ii) Maura Guadalupe Orellana, a partir del 10 de octubre de 2018; (iii) José Luis Cérritos, a partir del 10 de octubre de 2018; y (iv) Otmaro Antonio Arteaga Ardón, a partir del 10 de octubre de 2018,** debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia. **1.11.**

Solicitud de autorización para realizar trabajo remunerado en horas extraordinarias: 1.11.1. Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión de Publicidad y Prensa y Organización de Eventos, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para laborar al personal de la Unidad de Comunicaciones, por el período comprendido del uno al treinta y uno de octubre del presente año, respectivamente, correspondiente al Programa de Publicidad y Prensa, tomando en cuenta las circunstancias



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

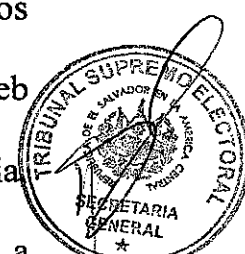


urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2019, coordinar la ejecución de la campaña publicitaria para informar y motivar a votar a los ciudadanos residentes en el exterior, dar cobertura a los diferentes eventos oficiales del TSE, monitoreo de noticias en redes sociales, elaboración de los términos de referencia para las diferentes fases de la publicidad institucional, elaboración de notas periodísticas y su publicación, transmitir en vivo todos los eventos oficiales, elaboración de notas, atender llamadas telefónicas y archivar la correspondencia, darle seguimiento a la diagramación e impresión de la memoria de labores 2018, revisión de las artes gráficas de la agencia de publicidad, diseño e impresión de credenciales, diseño de guía de acreditaciones, elaboración y revisión de las artes para publicaciones impresas y digitales, para la consulta ciudadana e integración de los Organismos Electorales Temporales, actualización y mantenimiento de la página web institucional, actualización de documentos en el portal de transparencia, publicación de notas periodísticas, distribución de correspondencia a diferentes áreas y el traslado de personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el tiempo extraordinario al personal de la Unidad de Comunicaciones, por el período antes relacionado, se anexa cuadro al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

2019. 1.11.2. Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión de Publicidad y Prensa y Organización de Eventos, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para laborar al personal de la Unidad de Comunicaciones, por el período comprendido del cuatro al treinta y uno de octubre del presente año, respectivamente, correspondiente al Programa de Publicidad y Prensa, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2019, trabajar en la impresión, compaginación, engrapado y refilado de instructivos e impresión de diferentes tipos de credenciales; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE.

Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el tiempo extraordinario al personal de la Unidad de Comunicaciones, por el período antes relacionado, se anexa cuadro al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral

2019. 1.11.3. Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

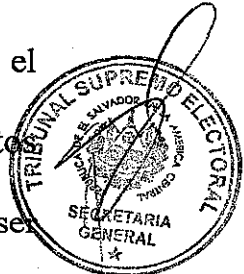


administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión de Capacitación Electoral, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, por el período comprendido del dieciséis al treinta y uno de octubre del presente año, correspondiente al Programa de Capacitación Electoral, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2019, cumplir con los requisitos de las diferentes actividades relacionadas a las gestiones de los requerimientos de los diferentes materiales, a utilizar en las capacitaciones a facilitadores electorales y a Organismos Electorales Temporales, coordinar el desarrollo de las capacitaciones a facilitadores electorales, elaborar los instructivos oficiales de JRV y el diseño de metodología para el desarrollo de las capacitaciones a desarrollar en el marco del proceso electoral 2019, cumplir con la elaboración de los datos estadísticos de las actividades en desarrollo, revisar los programas para ser utilizados en el desarrollo de las capacitaciones electorales, el diseño de los instructivos de JEM que se utilizarán en el proceso electoral 2019, cumplir con la revisión de los contenidos para las capacitaciones a través de la virtualización de programas dirigidos a los organismos electorales temporales y facilitadores, realizar la programación del transporte a utilizar en el desarrollo del proceso electoral, revisión y actualización de materiales

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



Handwritten signature

electorales y los contenidos para el aula virtual, realizar gestiones para la alimentación y alojamiento para las capacitaciones a facilitadores electorales, solicitar salones donde se realizará la capacitación, preparación de materiales electorales para las capacitaciones en el marco del proceso electoral 2019, coordinar las capacitaciones en los departamentos de San Salvador, La Libertad, Sonsonate, Santa Ana, Cuscatlán, San Vicente, La Paz, Cabañas, Ahuachapán, Chalatenango, San Miguel, Morazán, La Unión y Usulután; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, por el período antes relacionado, se anexa cuadro al presente acuerdo; y autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico durante el período del dieciséis al treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, para 69 empleados, así como la autorización de la bitácoras correspondientes incluyendo los fines de semana, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.12. Solicitud de autorización de pago por trabajo realizado en horas extraordinarias: 1.12.1.** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2019; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado, **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Dirección Financiera Institucional, correspondiente del tres al treinta de septiembre del presente año, por la cantidad total de dos mil seiscientos nueve dólares con sesenta y un centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. 1.12.2. Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2019; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



Handwritten signature

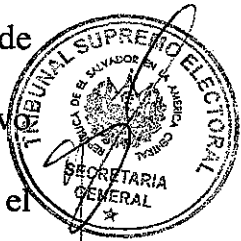
para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado, **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal del Departamento de Personal, correspondiente del tres al veintinueve de septiembre del presente año, por la cantidad total de un mil doscientos cincuenta y dos dólares con ochenta y tres centavos, conforme a nota y anexo suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe Depto. de Personal; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.12.3.** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2019; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado, **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal del Departamento



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



de Personal, correspondiente del tres al veintinueve de septiembre del presente año, por la cantidad total de dos mil cuatrocientos veintisiete dólares con cuarenta y seis centavos, conforme a nota y anexo suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe Depto. de Personal; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. 1.12.4. Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2019; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal del Departamento de Transporte, correspondiente del tres al veintinueve de septiembre del presente año, por la cantidad total de dos mil doscientos veintidós dólares con siete centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo; autorizando al Director



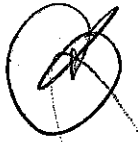
Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.12.5.** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2019; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Secretaría General, correspondiente del tres al veintiocho de septiembre del presente año, por la cantidad total de dos mil sesenta y seis dólares con cuarenta y cinco centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.12.6.** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2019; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda**: Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, correspondiente del tres al veintiocho de septiembre del presente año, por la cantidad total de seis mil seiscientos cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. 1.12.7. Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2019; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en



Claros

tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Eventos y Ceremonial Diplomático, correspondiente al día uno de septiembre del presente año, por la cantidad total de veintinueve dólares con treinta y nueve centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.12.8.** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2019; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado, **acuerda:** Aprobar



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Handwritten signature

el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Eventos y Ceremonial Diplomático, correspondiente al día quince de septiembre del presente año, por la cantidad total de diez dólares con once centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.12.9.** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2019; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Eventos y Ceremonial Diplomático, correspondiente al día quince de septiembre del presente año, por la cantidad total de treinta dólares con un centavo, conforme a nota y anexo suscrita por la Licenciada Tania Mitchell Mejía Rivera, Encargada de

Handwritten mark

Handwritten mark



Handwritten signature

Eventos y Ceremonial Diplomático; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.12.10.** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2019; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado, **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Eventos y Ceremonial Diplomático, correspondiente al día uno de septiembre del presente año, por la cantidad total de veinte dólares con sesenta y cinco centavos, conforme a nota y anexo suscrita por la Licenciada Tania Mitchell Mejía Rivera, Encargada de Eventos y Ceremonial Diplomático; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.12.11.** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código

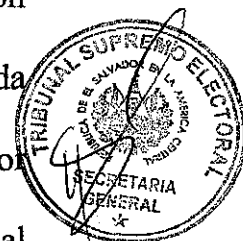
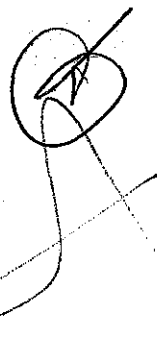


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2019; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda**: Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Dirección del Registro Electoral, correspondiente del uno quince de septiembre del presente año, por la cantidad total de un mil cuatrocientos seis dólares con treinta y siete centavos, conforme a nota y anexo suscrita por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.12.12.** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2019; el

Handwritten signature

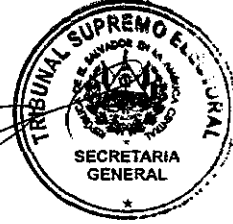


Handwritten signature

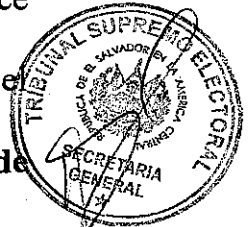
Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda**: Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Dirección Ejecutiva, correspondiente del veintisiete al veintiocho de septiembre del presente año, por la cantidad total de doscientos trece dólares con treinta centavos, conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. **1.13. Solicitud de autorización de bitácoras para personal de Comunicaciones:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, por medio de la cual solicita bitácora de las dieciséis horas (16:00) incluyendo los fines de semana, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, a los empleados: (i) Agustín de Jesús Galdámez Álvarez, plaza No. 607; y (ii) Ada Maristela Salazar Salazar, plaza No. 23. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar las bitácoras para los empleados antes relacionados. **1.14. Solicitud de autorización para ampliar autorización de labores en horas extraordinarias:** **1.14.1.** Con base a la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



nota suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe Depto. de Personal, el Organismo Colegiado, por mayoría calificada con la abstención del magistrado suplente en funciones Rubén Atilio Meléndez García, **acuerda** ampliar lo aprobado en acta número trescientos sesenta y cinco, de fecha once de septiembre del presente año, comunicado en memorándum Código: TSE/SG/SMA-2/A365/2018 (sustituido), donde se autorizó laborar horas extraordinarias del tres al veintiocho de septiembre del presente año, a personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, en el sentido que laboraron más horas de las autorizadas los empleados: (i) Cecilia Alejandra Méndez de Hernández, once horas con cuarenta y cinco minutos (11:45); (ii) Blanca Yanira Miranda Amaya, dieciséis horas con cuarenta y un minutos (16:41); y (iii) Alvaro Antonio Escalante Rivera, doce horas con treinta y cinco minutos (12:35). Se ratifica en todo lo demás del referido acuerdo. **1.15. Solicitud de autorización de exoneración de marcación biométrica para personal DOE:** Se conoció el memorándum suscrito por el Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, por medio del cual solicita la exoneración de marcación en el sistema biométrico en la pausa de alimentos, de las doce horas con cuarenta minutos (12:40) y de las trece horas con veinte minutos (13.20), **cuando se realicen otras actividades fuera de la oficina de la sede de San Marcos, será reportado por la DOE al Depto. de Personal, hasta que duren los**



Am

trabajos de campo inherentes al desarrollo del proceso electoral 2019, conforme a listado anexo al presente acuerdo; y la exoneración de marcación en el sistema biométrico del Señor Carlos Antonio Velasco Santillana, llevando su control por medio de bitácora, quien estará apoyando los trabajos de cartográficos y logísticos que se realizarán en la Región Occidental, **a partir del 01 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019.** Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico en la pausa de alimentos, de las doce horas con cuarenta minutos (12:40) y de las trece horas con veinte minutos (13.20), durante el tiempo que duren los trabajos de campo inherentes al desarrollo del proceso electoral 2019, que será reportado por el Director de Organización Electoral a la Jefe de Personal y la exoneración de marcación del señor Velasco Santillana, llevando su control por medio de bitácora. (se anexa listado). **1.16.**

VAMOS solicita saber cuántas plazas para capacitadores y miembros de Organización Electoral les serán asignadas: Se conoció el escrito suscrito por el Señor Josué Alvarado Flores, en su calidad de Representante del Partido VAMOS, por medio del cual solicita saber cuántas plazas para capacitadores y miembros de Organización Electoral les serán asignadas. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración que elabore proyecto de respuesta. (en su oportunidad se le entrego copia del escrito). **1.17. Exoneración de marcación:** Se conoció la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Handwritten signature

nota suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, por medio de la cual solicita la exoneración de marcación en el sistema biométrico para el empleado Malcolm Rafael Cartagena, durante el período comprendido del dieciséis al treinta y uno de octubre del presente año, llevando su control de asistencia por medio de bitácora incluyendo los fines de semana. Al respecto, el Organismo Colegiado acuerda autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrica del empleado Malcolm Rafael Cartagena por el período antes relacionado, llevando control de asistencia por medio de bitácora, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia. **1.18.**

Handwritten mark

Handwritten mark

Personal temporal: 1.18.1. El Organismo Colegiado considera que: I) Con base en el seguimiento al Plan General de Elecciones (PLAGEL) 2019, en el cual se ha recibido informe de los principales programas, se han expuesto las necesidades de requerimientos de personal temporal para la adecuada realización de las actividades propias del proceso electoral; II) el presupuesto especial extraordinario para el evento electoral 2019 aprobado por el Ministerio de Hacienda sufrió recortes entre los cuales se destaca lo referido al recorte presupuestario a la planta de personal temporal que fue presentada en su momento por el Tribunal Supremo Electoral; y III) la necesidad de autorizar las reprogramaciones presupuestarias pertinentes para dar cobertura a la planta de personal temporal que ha sido requerida por los diferentes



Handwritten signature

programas que componen el PLAGEL 2019; el Organismo Colegiado **acuerda:** **I)** autorizar la reprogramación en el Programa 002 Organización Electoral, aumentando el monto total de ciento cincuenta y seis un mil noventa y tres 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$156,093.75), comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; **II)** crear cuarenta y nueve plazas en ejecución, con número del 002-1497 al 002-1545, de Colaborador Temporal DOE, para la Organización Electoral, por un período de siete meses y medio, a partir del quince de octubre del presente año al treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve, de tipo de pago “contrato”, con un salario de cuatrocientos doce 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$412.50); y **III)** crear una plaza en ejecución, con número 02-1546, de Colaborador Administrativo, para la Organización Electoral, a partir del quince de octubre del presente año al treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve, de tipo de pago “contrato”, con un salario de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00). **1.18.2.** En relación al acuerdo tomado en sesión celebrada el día once de septiembre del presente año, acta número 365, comunicado por medio de memorándum TSE/SG/EA-5/A365/2018, en el cual se aprobó que la fecha de contratación de las plazas para la Capacitación Electoral, de Coordinadores de Facilitadores Electorales y en las de Facilitadores Electorales es a partir del quince de octubre de dos mil dieciocho al quince de febrero de dos mil



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



diecinueve. En ese sentido, el Organismo Colegiado **acordó** aprobar la modificación del acuerdo antes relacionado en a) la fecha de contratación de las plazas para Capacitación Electoral, de Coordinadores de Facilitadores Electorales de los números de plaza 003-0641 al 003-0685 y en las de Facilitadores Electorales del 003-0686 al 003-1346, es a partir del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, y b) el tipo de pago “contrato” pasa a ser “honorarios”. **1.18.3.** El Organismo Colegiado considera que: I) Con base en el seguimiento al Plan General de Elecciones (PLAGEL) 2019, en el cual se ha recibido informe de los principales programas, se han expuesto las necesidades de requerimientos de personal temporal para la adecuada realización de las actividades propias del proceso electoral; II) el presupuesto especial extraordinario para el evento electoral 2019 aprobado por el Ministerio de Hacienda sufrió recortes entre los cuales se destaca lo referido al recorte presupuestario a la planta de personal temporal que fue presentada en su momento por el Tribunal Supremo Electoral; y III) la necesidad de autorizar las reprogramaciones presupuestarias pertinentes para dar cobertura a la planta de personal temporal que ha sido requerida por los diferentes programas que componen el PLAGEL 2019; el Organismo Colegiado **acuerda** crear las siguientes plazas en ejecución: una con número 003-1547, de Facilitador de la Comunidad LGTBI, para Capacitación Electoral, a partir de noviembre del presente año a febrero

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

del dos mil diecinueve, de tipo de pago “contrato”, con un salario de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00); y una con número 003-1548, de Facilitador CONAIPD, para Capacitación Electoral, a partir de noviembre del presente año a febrero del dos mil diecinueve, de tipo de pago “contrato”, con un salario de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00). **1.18.4.**

Nombramientos y sustituciones: El Organismo Colegiado tomando como base Acuerdo de Acta 360 del diez de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual se aprobó, entre otros puntos: (i) Reajustes al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019 y presupuesto reajustado (ii) Dejar abierto la probabilidad de ejecutar movimientos presupuestarios posteriores que sean necesarios, (iii) La Programación de Ejecución Presupuestaria del mencionado Presupuesto (iv) Detalle de plazas y la reprogramación en el Rubro de personal temporal que se desempeñará en las actividades electorales de conformidad con el Art. 275 del Código Electoral, requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento y posterior pago según disposiciones legales adoptadas, **Acuerda: a.1.** autorizar sustituciones de nombramientos correspondiente al detalle de plazas en el Rubro de personal temporal del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, conforme al siguiente detalle: nombramiento realizado en



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Acta 363 del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, comunicado mediante Memorándum

TSE/SG/LBM-33/A363/2018 (Sustituido I) -----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
COLABORADOR ADMINISTRATIVO	132	1468	\$ 600.00	03.09.2019 AL 31.03.2019

Se sustituye y nombra a:-----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
COLABORADOR ADMINISTRATIVO	132	1468	\$ 600.00	10.10.2019 AL 31.03.2019

a.2. autorizar sustituciones de nombramientos correspondiente al detalle de plazas en el Rubro de personal temporal del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, conforme al siguiente detalle: nombramiento realizado en Acta 368 del uno de octubre de dos mil dieciocho, comunicado mediante Memorándum TSE/SG/LBM-9/A368/2018:

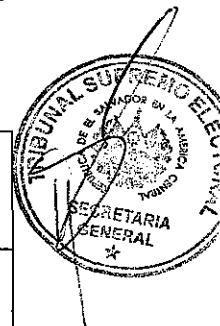
CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
DELEGADO DE ZONA LOGISTICA DOE	002	0246	\$ 750.00	01.10.2018 AL 31.03.2019

Se sustituye y nombra a:-----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
DELEGADO DE ZONA LOGISTICA DOE	002	0246	\$ 750.00	11.10.2018 AL 31.03.2019

Paul

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

a.3. autorizar sustituciones de nombramientos correspondiente al detalle de plazas en el Rubro de personal temporal del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, conforme al siguiente detalle: nombramiento realizado en **Acta 368 del uno de octubre de dos mil dieciocho**, comunicado mediante Memorándum **TSE/SG/LBM-10/A368/2018:** -----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
AUXILIAR DE ZONA LOGISTICA DOE	002	0263	\$ 650.00	01.10.2018 AL 31.03.2019

Se sustituye y nombra a:

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
AUXILIAR DE ZONA LOGISTICA DOE	002	0263	\$ 650.00	11.10.2018 AL 31.03.2019

a.4. autorizar sustituciones de nombramientos correspondiente al detalle de plazas en el Rubro de personal temporal del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, conforme al siguiente detalle: nombramiento realizado en **Acta 368 del uno de octubre de dos mil dieciocho**, comunicado mediante Memorándum **TSE/SG/LBM-11/A368/2018:** -----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Paul

ENCARGADO DE AREA LOGISTICA DOE	002	0291	\$ 600.00	01.10.2018 AL 31.03.2019
ENCARGADO DE AREA LOGISTICA DOE	002	0292	\$ 600.00	01.10.2018 AL 31.03.2019

Se sustituye y nombra a:-----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
ENCARGADO DE AREA LOGISTICA DOE	002	0291	\$ 600.00	11.10.2018 AL 31.03.2019
ENCARGADO DE AREA LOGISTICA DOE	002	0292	\$ 600.00	06.10.2018 AL 31.03.2019

a.5. nombrar en plazas que conforman la Planta de Personal Temporal Remuneraciones PLAGEL 2019, los siguientes:-----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
COLABORADOR ADMINISTRATIVO DOE	002	0196	\$ 854.36	15.10.2018 AL 31.05.2019

a.6. nombrar en plazas que conforman la Planta de Personal Temporal Remuneraciones PLAGEL 2019, los siguientes:-----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			HONORARIO	
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000001	\$ 100.00	12.12.2018 AL 17.12.2018
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000002	\$ 100.00	12.12.2018 AL 17.12.2018
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000003	\$ 100.00	12.12.2018 AL 17.12.2018



Am

AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000004	\$ 100.00	12.12.2018 AL 17.12.2018
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000005	\$ 100.00	12.12.2018 AL 17.12.2018
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000006	\$ 100.00	12.12.2018 AL 17.12.2018
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000007	\$ 100.00	12.12.2018 AL 17.12.2018
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000008	\$ 100.00	12.12.2018 AL 17.12.2018
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000009	\$ 100.00	12.12.2018 AL 17.12.2018
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000010	\$ 100.00	12.12.2018 AL 17.12.2018
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000011	\$ 100.00	12.12.2018 AL 17.12.2018
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000012	\$ 100.00	12.12.2018 AL 17.12.2018
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000013	\$ 100.00	12.12.2018 AL 17.12.2018

a.7. nombrar en plazas que conforman la Planta de Personal Temporal

Remuneraciones PLAGEL 2019, los siguientes: -----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			HONORARIO	
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000001	\$ 100.00	03.01.2019 AL 08.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000002	\$ 100.00	03.01.2019 AL 08.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000003	\$ 100.00	03.01.2019 AL 08.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000004	\$ 100.00	03.01.2019 AL 08.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000005	\$ 100.00	03.01.2019 AL 08.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000006	\$ 100.00	03.01.2019 AL 08.01.2019



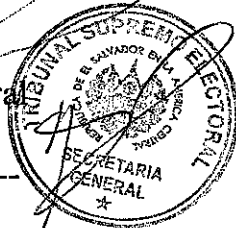
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000007	\$ 100.00	03.01.2019 AL 08.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000008	\$ 100.00	03.01.2019 AL 08.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000009	\$ 100.00	03.01.2019 AL 08.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000010	\$ 100.00	03.01.2019 AL 08.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000011	\$ 100.00	03.01.2019 AL 08.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000012	\$ 100.00	03.01.2019 AL 08.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000013	\$ 100.00	03.01.2019 AL 08.01.2019

a.8. nombrar en plazas que conforman la Planta de Personal Temporal

Remuneraciones PLAGEL 2019, los siguientes:



CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			HONORARIO	
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000001	\$ 100.00	16.01.2019 AL 21.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000002	\$ 100.00	16.01.2019 AL 21.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000003	\$ 100.00	16.01.2019 AL 21.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000004	\$ 100.00	16.01.2019 AL 21.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000005	\$ 100.00	16.01.2019 AL 21.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000006	\$ 100.00	16.01.2019 AL 21.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000007	\$ 100.00	16.01.2019 AL 21.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000008	\$ 100.00	16.01.2019 AL 21.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000009	\$ 100.00	16.01.2019 AL 21.01.2019

Am

AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000010	\$ 100.00	16.01.2019 AL 21.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000011	\$ 100.00	16.01.2019 AL 21.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000012	\$ 100.00	16.01.2019 AL 21.01.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000013	\$ 100.00	16.01.2019 AL 21.01.2019

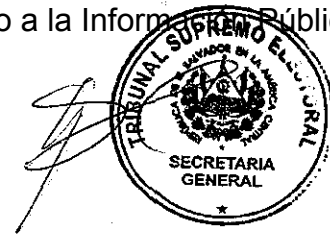
a.9. nombrar en plazas que conforman la Planta de Personal Temporal

Remuneraciones PLAGEL 2019, los siguientes: -----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			HONORARIO	
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000001	\$ 100.00	30.01.2019 AL 04.02.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000002	\$ 100.00	30.01.2019 AL 04.02.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000003	\$ 100.00	30.01.2019 AL 04.02.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000004	\$ 100.00	30.01.2019 AL 04.02.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000005	\$ 100.00	30.01.2019 AL 04.02.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000006	\$ 100.00	30.01.2019 AL 04.02.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000007	\$ 100.00	30.01.2019 AL 04.02.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000008	\$ 100.00	30.01.2019 AL 04.02.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000009	\$ 100.00	30.01.2019 AL 04.02.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000010	\$ 100.00	30.01.2019 AL 04.02.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000011	\$ 100.00	30.01.2019 AL 04.02.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000012	\$ 100.00	30.01.2019 AL 04.02.2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



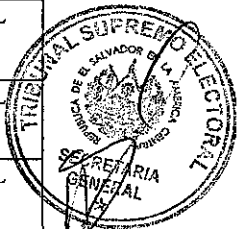
[Handwritten signature]

AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000013	\$ 100.00	30.01.2019 AL 04.02.2019
---------------------------	-----	--------	-----------	--------------------------

a.10. nombrar en plazas que conforman la Planta de Personal Temporal

Remuneraciones PLAGEL 2019, los siguientes: -----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			HONORARIO	
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000001	\$ 100.00	06.03.2019 AL 11.03.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000002	\$ 100.00	06.03.2019 AL 11.03.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000003	\$ 100.00	06.03.2019 AL 11.03.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000004	\$ 100.00	06.03.2019 AL 11.03.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000005	\$ 100.00	06.03.2019 AL 11.03.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000006	\$ 100.00	06.03.2019 AL 11.03.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000007	\$ 100.00	06.03.2019 AL 11.03.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000008	\$ 100.00	06.03.2019 AL 11.03.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000009	\$ 100.00	06.03.2019 AL 11.03.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000010	\$ 100.00	06.03.2019 AL 11.03.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000011	\$ 100.00	06.03.2019 AL 11.03.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000012	\$ 100.00	06.03.2019 AL 11.03.2019
AUXILIARES DE TRANSMISION	001	000013	\$ 100.00	06.03.2019 AL 11.03.2019



[Handwritten signature]

a.11. nombrar en plazas que conforman la Planta de Personal Temporal Remuneraciones PLAGEL 2019, los siguientes: -----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	0558	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	0559	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	0560	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	0561	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019

a.12. autorizar sustituciones de nombramientos correspondiente al detalle de plazas en el Rubro de personal temporal del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, conforme al siguiente detalle: nombramiento realizado en Acta 368 del uno de octubre de dos mil dieciocho, comunicado mediante Memorandum TSE/SG/LBM-38/A368/2018: -----

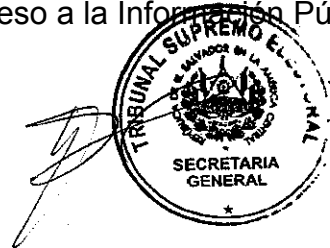
CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
ORDENANZA SEDE ZONA DOE	002	0218	\$ 304.17	01.10.2018 AL 31.03.2019

Se sustituye y nombra a:

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
ORDENANZA SEDE ZONA DOE	002	0218	\$ 304.17	15.10.2018 AL 31.03.2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Handwritten signature

a.13. nombrar en plazas que conforman la Planta de Personal Temporal Remuneraciones PLAGEL 2019, los siguientes: -----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
SUPERVISOR DE TRANSMISION	001	0103	\$ 600.00	15.10.2018 AL 31.03.2019

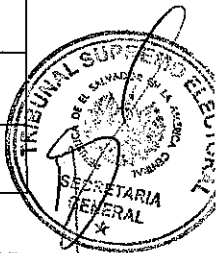
a.14. autorizar sustituciones de nombramientos correspondiente al detalle de plazas en el Rubro de personal temporal del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, conforme al siguiente detalle: nombramiento realizado en Acta 368 del uno de octubre de dos mil dieciocho, comunicado mediante Memorándum TSE/SG/LBM-1/A368/2018

(Sustituido): -----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
PERSONAL ELECTRICISTA	002	0225	\$ 400.00	01.10.2018 AL 31.03.2019
PERSONAL ELECTRICISTA	002	0227	\$ 400.00	01.10.2018 AL 31.03.2019
PERSONAL ELECTRICISTA	002	0239	\$ 400.00	01.10.2018 AL 31.03.2019

Se sustituye y nombra a:

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
PERSONAL ELECTRICISTA	002	0225	\$ 400.00	04.10.2018 AL 31.03.2019
PERSONAL ELECTRICISTA	002	0227	\$ 400.00	04.10.2018 AL 31.03.2019
PERSONAL ELECTRICISTA	002	0239	\$ 400.00	04.10.2018 AL 31.03.2019



Handwritten signature

a.15. autorizar sustituciones de nombramientos correspondiente al detalle de plazas en el Rubro de personal temporal del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019, conforme al siguiente detalle: nombramiento realizado en **Acta 368 del uno de octubre de dos mil dieciocho**, comunicado mediante Memorándum **TSE/SG/LBM-26/A368/2018**: -----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	0531	\$ 412.50	01.10.2018 AL 31.05.2019

Se sustituye y nombra a:

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	0531	\$ 412.50	01.10.2018 AL 31.05.2019

a.16. nombrar en plazas que conforman la Planta de Personal Temporal Remuneraciones PLAGEL 2019, los siguientes:-----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1497	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1498	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1499	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1500	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



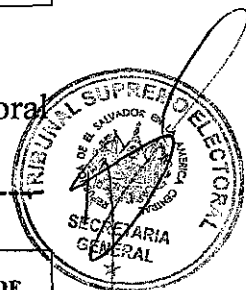
Handwritten signature

COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1501	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1502	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1503	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1504	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1505	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1506	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1507	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1508	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1509	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1510	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1511	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019

Handwritten marks and signature

a.17. nombrar en plazas que conforman la Planta de Personal Temporal

Remuneraciones PLAGEL 2019, los siguientes: -----



CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1514	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1515	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1516	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1517	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1518	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1519	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1520	\$ 412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019

Handwritten signature

COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1521	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1522	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1523	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1524	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1525	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019

a.18. nombrar en plazas que conforman la Planta de Personal Temporal

Remuneraciones PLAGEL 2019, los siguientes: -----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
			CONTRATO		
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1526	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1527	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1528	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1529	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1530	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1531	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1532	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1533	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1534	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1535	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1536	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1537	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1538	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Thel

COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1539	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1540	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1541	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1542	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1543	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1544	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	1545	\$	412.50	15.10.2018 AL 31.05.2019

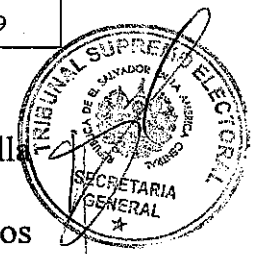


[Handwritten signature]

a.19. nombrar en plazas que conforman la Planta de Personal Temporal Remuneraciones PLAGEL 2019, los siguientes: -----

	NOMBRE		CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
						CONTRATO	
1	GUILLERMO ANTONIO ESTEVEZ MOLINA		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	002	1546	\$ 600.00	15.10.2018 AL 31.05.2019

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



b) Quedando autorizados la Jefe de Personal para incorporarlos en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo a la Línea de Trabajo 5101 Organización y Desarrollo Electoral del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. 1.19. El Organismo Colegiado tomando como base Acuerdo de Acta 360 del diez de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual se aprobó, entre otros puntos: (i) Reajustes al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019 y presupuesto reajustado (ii) Dejar abierto la probabilidad de ejecutar

[Handwritten signature]

movimientos presupuestarios posteriores que sean necesarios, (iii) La Programación de Ejecución Presupuestaria del mencionado Presupuesto (iv) Detalle de plazas y la reprogramación en el Rubro de personal temporal que se desempeñará en las actividades electorales de conformidad con el Art. 275 del Código Electoral, requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento y posterior pago según disposiciones legales adoptadas, **Acuerda: Acuerda: I. Modificar nombramientos realizados en Acta 368 del uno de octubre de dos mil dieciocho y comunicado mediante memorándum TSE/SG/LBM-17/A368/2018, en el sentido siguiente: a) El tipo de contratación es Honorario Mensual; b) El periodo de contratación es del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve. II. Ratificar en todo lo demás el referido Acuerdo. 1.20. Modificaciones:** El Organismo Colegiado tomando como base Acuerdo de Acta 360 del diez de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual se aprobó, entre otros puntos: (i) Reajustes al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019 y presupuesto reajustado (ii) Dejar abierto la probabilidad de ejecutar movimientos presupuestarios posteriores que sean necesarios, (iii) La Programación de Ejecución Presupuestaria del mencionado Presupuesto, (iv) Detalle de plazas y la reprogramación en el Rubro de personal temporal que se desempeñará en las actividades electorales de conformidad con el Art. 275 del Código Electoral, requiriendo únicamente



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tania

para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento y posterior pago según disposiciones legales adoptadas, **Acuerda: a.1.** conforme a solicitud suscrita por la Jefe de Personal, Licda. Tania Karerina Jiménez Morales, de modificar los nombres conforme al Documento Único de Identidad presentado por personal nombrado en Planta de Personal Temporal Remuneraciones PLAGEL 2019, en el rubro de Remuneraciones, y comunicado mediante memorándum TSE/SG/LBM-22/A368/2018 siguientes: -----

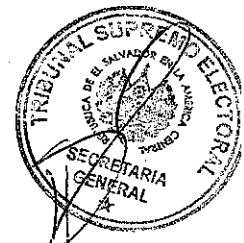
(Signature)

(Signature)

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
AUXILIAR DE AREA LOGISTICA DOE	002	0376	\$ 600.00	01.10.2018 AL 31.03.2019

Modificando en el sentido siguiente:

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
AUXILIAR DE AREA LOGISTICA DOE	002	0376	\$ 600.00	01.10.2018 AL 31.03.2019



a.2. conforme a solicitud suscrita por la Jefe de Personal, Licda. Tania Karerina Jiménez Morales, de modificar los nombres conforme al Documento Único de Identidad presentado por personal nombrado en Planta de Personal Temporal Remuneraciones PLAGEL 2019, en el rubro de Remuneraciones, y comunicado mediante memorándum TSE/SG/LBM-24/A368/2018 siguientes:

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	

(Signature)

COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	0448	\$ 412.50	01.10.2018 AL 31.05.2019
-----------------------------	-----	------	-----------	-----------------------------

Modificando en el sentido siguiente:

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	0448	\$ 412.50	01.10.2018 AL 31.05.2019

a.3. conforme a solicitud suscrita por la Jefe de Personal, Licda. Tania Karerina Jiménez Morales, de modificar los nombres conforme al Documento Único de Identidad presentado por personal nombrado en Planta de Personal Temporal Remuneraciones PLAGEL 2019, en el rubro de Remuneraciones, y comunicado mediante memorándum TSE/SG/LBM-39/A368/2018 siguientes:

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
SUPERVISOR DE TRANSMISION	001	0100	\$ 600.00	01.10.2018 AL 31.03.2019

Modificando en el sentido siguiente:-----

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
SUPERVISOR DE TRANSMISION	001	0100	\$ 600.00	01.10.2018 AL 31.03.2019

a.4. conforme a solicitud suscrita por la Jefe de Personal, Licda. Tania Karerina Jiménez Morales, de modificar los nombres conforme al Documento Único de Identidad presentado por personal nombrado en Planta de Personal



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Handwritten signature

Temporal Remuneraciones PLAGEL 2019, en el rubro de Remuneraciones, y comunicado mediante memorándum TSE/SG/LBM-26/A368/2018 siguientes:

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	0497	\$ 412.50	01.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	0551	\$ 412.50	01.10.2018 AL 31.05.2019

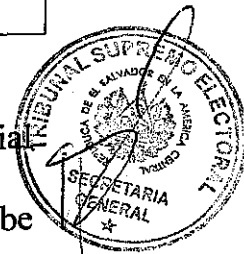


Modificando en el sentido siguiente:

CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
			CONTRATO	
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	0497	\$ 412.50	01.10.2018 AL 31.05.2019
COLABORADOR TEMPORAL DOE	002	0551	\$ 412.50	01.10.2018 AL 31.05.2019

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el Art. 3 de la Ley Especial Reguladora de la emisión del Documento Único de Identidad, que prescribe que el DUI es el documento oficial, suficiente y necesario para identificar fehacientemente a toda persona natural, salvadoreña, en todo acto público o privado, tanto dentro del país, como en el extranjero, cuando dichos actos surtan efectos en El Salvador, ratificando en todo lo demás la comunicación de dicho Acuerdo. **II. Voto desde el Exterior: 2.1. Solicitud de autorización de reprogramación de fondos:** Se conoció nota suscrita por el Ing. Jaime Edgardo Juárez, Directo de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas,



Handwritten signature

por medio de la cual solicita reprogramación de fondos del PLAVEX 2019, del Programa 153 – Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral, soporte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, del Presupuesto de Voto desde el Exterior 2019, según el detalle siguiente:

Disminuir los específicos 54101 el monto de mil ciento diez dólares de los Estados Unidos de América (\$1,110.00), al 54105 el monto de quinientos chenta y tres 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$583.14), al 54115 el monto de dos mil doscientos ocho 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2.208.90), al 54313 el monto de doce mil doscientos veintinueve 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,229.60), ascendiendo a un monto total de dieciséis mil ciento treinta y uno 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,131.64); y **aumentar** los siguientes específicos: en el Rubro 54, al específico 541 el monto de seiscientos dieciséis 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$616.64), al 54107 la cantidad de ciento cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$152.00), al 54111 la cantidad de trescientos sesenta y tres 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$363.25), al 54112 la cantidad de setenta y dos 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$72.30), al 54119 la cantidad de cuatro 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4.09), al 54199 la cantidad de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$25.00), en el Rubro 61, al



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

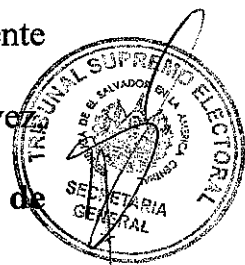


específico 611 la cantidad de quince mil trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América (\$15,315.00), al 61102 la cantidad de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$180.00), al 61104 la cantidad de quince mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$15,135.00), al 61403 la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00), ascendiendo al monto total de dieciséis mil ciento treinta y uno 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,131.64). Al respecto el Organismo Colegiado **acordó** aprobar la reprogramación de fondos por un monto total de dieciséis mil ciento treinta y uno 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,131.64), según los detalles antes relacionados, y a efecto de darle cobertura al ajuste de costos de materiales para el PLAGEL VEX, de conformidad al detalle anexo al presente acuerdo, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez Director Financiero Institucional. **2.2. Solicitud de autorización de especificaciones técnicas, método de evaluación y administrador de contrato en procesos de adquisición mediante BOLPROS del Servicios de agencias de publicidad necesarias para el desarrollo del evento electoral 2019 modalidad Voto desde el Exterior:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite para aprobación Especificaciones Técnicas, Requisitos y Método de Evaluación, para la Contratación del

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Servicio de Publicidad modalidad Voto desde el Exterior, a través de BOLPROS; al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** Aprobar las Especificaciones Técnicas Requisitos y Método de Evaluación, para la para la Contratación del Servicio de Publicidad modalidad Voto desde el Exterior, a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), Elecciones 2019; instruyéndose al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional para realizar la evaluación de la capacidad financiera, de conformidad al Método de Evaluación de la Capacidad Financiera: 15.00%, de las respectivas especificaciones técnicas, requisitos y métodos de evaluación; **II)** Autorizar a la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar los trámites de adquisición por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS) y las ruedas de negocios correspondientes; e instruirle para que en conjunto con el equipo técnico de BOLPROS, elabore un plan de trabajo, para estimar los tiempos de adquisición de los bienes antes mencionados; **III)** Autorizar conforme al Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, suscrito entre la Bolsa de Productos de El Salvador, S. A. de C.V. y el Tribunal Supremo Electoral el pago de las comisiones y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios que le preste y sobre operaciones realizadas conforme al romano VII Clausula de Comisiones del referido convenio; **IV)** Autorizar se realicen los pagos que se generen con cargo al Presupuesto



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019; V) Nombrar como administrador del contrato respectivo al Licdo. Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; comisionando a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de Adquisiciones y Contrataciones para realizar las gestiones consiguientes. **III. Elecciones 2018: 3.1. Informe sobre la no presentación de los requerimientos solicitados en la evaluación de Programas PLAGEL 2018 y Memoria de Elecciones 2018: 3.1.1.** Se conoció el informe por parte del Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, sobre la no presentación de la readecuación del presupuesto del Programa que tienen a cargo algunos encargados, conforme al Decreto de aprobación del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2019. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** solicitar a los Ingenieros René Antonio Torres, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos y José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, encargados de los programas Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares y Organización y Logística Electoral, que presenten la referida readecuación a más tardar el miércoles 17 de octubre de 2018. **3.1.2.** Se conoció el informe por parte del Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, sobre la no presentación para la elaboración de la Memoria de elecciones 2018 que se han reiterado en diferentes fechas por parte del Director Ejecutivo. Al Respecto, el Organismo Colegiado **acuerda**



solicitar a los encargados de los programas que no han presentado la información requerida, que lo hagan a más tardar el miércoles 17 de octubre de 2018. **3.1.3.** Se conoció el informe por parte del Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, sobre la no presentación para la evaluación interna del proceso electoral 2018 que se han reiterado en diferentes fechas por parte del Director Ejecutivo. Al Respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** solicitar a los encargados de los programas que no han presentado la información requerida, que lo hagan a más tardar el miércoles 17 de octubre de 2018. **IV. Administrativo – Financiero: 4.1. Propuesta de adjudicación del proceso de licitación LP-02/TSE/PO-2018 Suministro de tarjetas electrónicas para adquisición de mercadería:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite los resultados del proceso de Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2018, la cual tiene como objeto contratar el “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”, para aprobación, detallando dicho proceso en las partes fundamentales siguientes: A. El proceso de Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2018 denominado “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería” fue aprobado por Organismo Colegiado en Acta No. 366 de fecha 19 de Septiembre de 2018 y comunicado mediante Memorándum código TSE/SG/SJ-1/A366/2018 (Sustituido). B. El Aviso de Convocatoria a dicha



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Handwritten signature

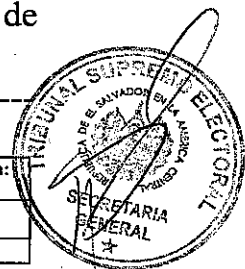
Licitación Pública fue realizado el día 20 de septiembre de 2018 en dos medios de prensa escrita de amplia circulación, publicándose además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL, habiendo obtenido las Bases de Licitación Pública, las sociedades siguientes: -----

▪ SALVADOR DIGITAL, S.A. DE C.V.	▪ CALLEJA, S.A. DE C.V.
▪ GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V.	▪ KEOPS, S.A. DE C.V.

C. El 09 de octubre de 2018, fecha señalada en las Bases de Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2018, se recibió una sola oferta, por parte de CALLEJA, S.A. DE C.V., habiéndose realizado el correspondiente acto de apertura pública de ofertas, de lo cual se dejó constancia en el Acta de Apertura Pública de Ofertas, que en sus términos generales reflejó la siguiente información:-----

Unico Oferente:	Monto de la Oferta		Monto de la Garantía presentada:	Vigencia de Garantía presentada:
CALLEJA, S.A. DE C.V.	Total:	\$149,400.00	\$7,470.00	90 días

DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA"	CALLEJA, S.A. DE C.V.	DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 2 "OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA"	CALLEJA, S.A. DE C.V.
a) Información general del oferente	Si la Presenta	a) Oferta Técnica	Si lo Presenta
b) Carta de Oferta	Si la Presenta	b) Oferta Económica	
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta, en sobre cerrado	Si la Presenta	c) El CD o DVD	
d) Documentación Legal; Según Anexo "4 A"; "4 B"; "4 C"; "4 D", o "4 E" según corresponda	Si la Presenta		
e) Carta de Aceptación de Requerimientos	Si la Presenta		



D. La Comisión Evaluadora de Ofertas, el nueve de octubre del presente año, llevó a cabo el proceso de evaluación de ofertas correspondiente, lo cual se consignó en el Acta de Evaluación de Ofertas número uno, la cual en sus

Handwritten signature

términos generales detalló lo siguiente: 1. Lectura del Acta de Apertura Pública de Ofertas de la Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2018, suscrita este mismo día entre el TSE y representantes de CALLEJA, S.A. DE C.V., en la cual consta la presentación de: 1.1. La Documentación del PAQUETE N° 1 “DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA” para verificar: a) Información general del ofertante, b) Carta de oferta, c) Garantía de mantenimiento de oferta, d) Documentación Legal y e) Carta de Aceptación de Requerimientos. 1.2. La Documentación del PAQUETE N° 2 “OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA” para verificar la existencia de: a) Oferta Técnica; b) Oferta Económica y c) CD o DVD; Procediendo a dejar constancia de lo siguiente:-----

Unico Oferente:	Monto de la Oferta		Monto de la Garantía presentada:	Vigencia de Garantía presentada:
CALLEJA, S.A. DE C.V.	Total:	\$149,400.00	\$7,470.00	90 días

DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 1 “DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA”	CALLEJA, S.A. DE C.V.	DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 2 “OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA”	CALLEJA, S.A. DE C.V.
a) Información general del ofertante	Si la Presenta	a) Oferta Técnica	Si lo Presenta
b) Carta de Oferta	Si la Presenta	b) Oferta Económica	
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Si la Presenta	c) El CD o DVD	
d) Documentación Legal; Según Anexo “4 A”; “4 B”; “4 C”; “4 D”, o “4 E” según corresponda	Si la Presenta		
e) Carta de Aceptación de Requerimientos	Si la Presenta		

2. Luego de la lectura del Acta de Apertura Pública de Ofertas de la Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2018, se procedió a la verificación, en forma detallada de la documentación contenida en el Paquete N° 1 “DOCUMENTACION



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



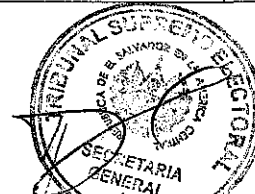
Handwritten signature

LEGAL Y FINANCIERA” que conforma la oferta de la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., quedando dicha verificación de la siguiente manera: -----

Licitación Pública: LP-02/TSE/PO-2018 denominada “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”		Unico Oferente: CALLEJA, S.A. DE C.V.
DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 1 “DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA”		
a)	Información General del Oferante	Si lo presenta
b)	Carta de Oferta	Si lo presenta
c)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Si lo presenta
d)	Documentación Legal (Anexo 4-A de las Bases de Licitación); Fotocopia legible Certificada por Notario.	
1	Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	Si lo presenta
2	Testimonio de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	Si lo presenta
3	Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso.	Si lo presenta
4	Credencial vigente de nombramiento de representante legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o Testimonio de la Escritura como apoderado de la empresa, inscrito en el Registro de Comercio.	Si lo presenta
5	En caso de que se actúe mediante Apoderado, Poder Especial o General que le otorgue facultades suficientes al Apoderado para contratar con la administración pública.	Si lo presenta
6	Certificación emitida por CONAMYPE (En caso de estar catalogado como Microempresa o Pequeña Empresa según lo establece el Art. 3 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa).	N/A

7	Nómina de Accionistas.	Si lo presenta
8	Documento Único de Identidad, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o de Su Apoderado en caso aplique, documentos que deben estar vigentes.	Si lo presenta
9	Tarjeta del Número de Identificación Tributaria de la empresa.	Si lo presenta
10	Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la empresa.	Si lo presenta
11	Estados Financieros (Balance General al 31 de diciembre de los años 2016 y 2017 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2016 y 2017), firmados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditados por el Auditor Externo, quien deberá estar autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría y Auditoría, debiendo estar dichos Balances depositados en el Registro de Comercio.	Presenta solo del año 2017 (*Falta del año 2016
12	Declaración Jurada otorgada ante Notario, sobre la veracidad de la Información proporcionada (Anexo No. 5, Sección VI)	Si lo presenta
13	Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas (Artículo 218 Código Tributario).	Si lo presenta
14	Solvencia de Impuestos Municipales extendida por la Alcaldía Municipal del Domicilio social del Oferante, vigente al momento de la apertura de ofertas.	Si lo presenta
15	Fotocopia certificada por Notario de la última Declaración de Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).	Si lo presenta
16	Solvencia de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente al momento de la apertura de ofertas.	Si lo presenta
17	Solvencia de Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), vigente al momento de la apertura de ofertas.	Si lo presenta
18	Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA, vigentes al momento de la apertura de ofertas. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia.	Si lo presenta
19	Constancia emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA, en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de este Instituto en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad.	Si lo presenta
e)	Carta de Aceptación de Requerimientos	Si lo presenta

(*) Prevención a llevar a cabo.



Handwritten signature

3. En consideración a lo antes verificado y detallado, así como a lo establecido en la SECCION II, DE LAS OFERTAS, numeral 6: ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES de las bases de licitación pública LP-02/TSE/PO-2018; se procede con lo siguiente: 3.1. Prevenir, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a CALLEJA, S.A. DE C.V. según lo siguiente: -----

Nº	Prevención: / REFERENCIA:.	Observaciones indicadas:
1	<p>En PAQUETE Nº 1, "Documentación Legal y Financiera"; específicamente en el literal "d)": Documentación Legal conforme corresponda a la naturaleza del ofertante, y de acuerdo a lo estipulado en los Anexos: "4 A"; "4 B"; "4 C"; "4 D" o "4 E" según corresponda; en sobre cerrado / ANEXO "4 A": FORMULARIO DE DOCUMENTACION LEGAL A PRESENTAR POR PERSONA JURIDICA NACIONAL</p> <p>Fotocopia legible Certificada por Notario de: Nº 11</p> <p>Estado Financiero (Balance General al 31 de diciembre del año 2016 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016, firmados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditados por el Auditor Externo, quien deberá estar autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría y Auditoría, debiendo estar dichos Balances depositados en el Registro de Comercio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento no presentado. ▪ Presentarlo de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2018.

E. La Comisión Evaluadora de Ofertas, el diez de octubre del presente año, continuó con el proceso de evaluación de ofertas correspondiente, procediendo con lo siguiente: 1. Verificación del documento presentado por el oferente prevenido, detallando lo siguiente: 1.1. Al oferente CALLEJA, S.A. DE C.V.:

Nº	Prevención: / REFERENCIA:.	Observaciones
1	<p>En PAQUETE Nº 1, "Documentación Legal y Financiera"; específicamente en el literal "d)": Documentación Legal conforme corresponda a la naturaleza del ofertante, y de acuerdo a lo estipulado en los Anexos: "4 A"; "4 B"; "4 C"; "4 D" o "4 E" según corresponda; en sobre cerrado / ANEXO "4 A": FORMULARIO DE DOCUMENTACION LEGAL A PRESENTAR POR PERSONA JURIDICA NACIONAL</p> <p>Fotocopia legible Certificada por Notario de: Nº 11</p> <p>Estado Financiero (Balance General al 31 de diciembre del año 2016 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016, firmados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditados por el Auditor Externo, quien deberá estar autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría y Auditoría, debiendo estar dichos Balances depositados en el Registro de Comercio.</p>	<p>- Prevención subsanada en tiempo y legal forma.</p>



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



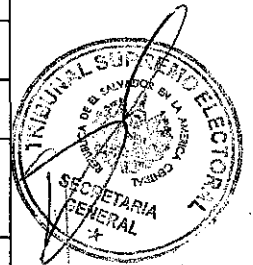
Handwritten signature

1.2. Determinando que CALLEJA, S.A. DE C.V. es considerada para la continuidad del proceso de evaluación de ofertas ya que completó la presentación, en legal forma, de toda la documentación del Paquete No. 1; concerniente a la Documentación Legal y Financiera, sin ponderación alguna, pero es condición indispensable el cumplimiento en la presentación de éstos para la continuidad del proceso de evaluación de ofertas; quedando la verificación final de la siguiente manera: -----

Handwritten mark

Handwritten mark

DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA"		
a)	Información General del Ofertante	Si lo presenta
b)	Carta de Oferta	Si lo presenta
c)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Si lo presenta
d)	Documentación Legal (Anexo 4-A de las Bases de Licitación); Fotocopia legible Certificada por Notario.	
1	Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	Si lo presenta
2	Testimonio de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	Si lo presenta
3	Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso.	Si lo presenta
4	Credencial vigente de nombramiento de representante legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o Testimonio de la Escritura como apoderado de la empresa, inscrito en el Registro de Comercio.	Si lo presenta
5	En caso de que se actúe mediante Apoderado, Poder Especial o General que le otorgue facultades suficientes al Apoderado para contratar con la administración pública.	Si lo presenta
6	Certificación emitida por CONAMYPE (En caso de estar catalogado como Microempresa o Pequeña Empresa según lo establece el Art. 3 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa).	N/A
7	Nómina de Accionistas.	Si lo presenta
8	Documento Único de Identidad, NIT, Pasaporte o Camé de Residente del Representante Legal de la Sociedad o de Su Apoderado en caso aplique, documentos que deben estar vigentes.	Si lo presenta



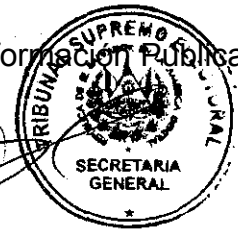
Handwritten signature

9	Tarjeta del Número de Identificación Tributaria de la empresa.	Si lo presenta
10	Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la empresa.	Si lo presenta
11	Estados Financieros (Balance General al 31 de diciembre de los años 2016 y 2017 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2016 y 2017), firmados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditados por el Auditor Externo, quien deberá estar autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría y Auditoría, debiendo estar dichos Balances depositados en el Registro de Comercio.	Si lo presenta
12	Declaración Jurada otorgada ante Notario, sobre la veracidad de la Información proporcionada (Anexo No. 5, Sección VI)	Si lo presenta
13	Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas (Artículo 218 Código Tributario).	Si lo presenta
14	Solvencia de Impuestos Municipales extendida por la Alcaldía Municipal del Domicilio social del Ofertante, vigente al momento de la apertura de ofertas.	Si lo presenta
15	Fotocopia certificada por Notario de la última Declaración de Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).	Si lo presenta
16	Solvencia de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente al momento de la apertura de ofertas.	Si lo presenta
17	Solvencia de Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), vigente al momento de la apertura de ofertas.	Si lo presenta
18	Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA, vigentes al momento de la apertura de ofertas. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia.	Si lo presenta
19	Constancia emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA, en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de este Instituto en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad.	Si lo presenta
e)	Carta de Aceptación de Requerimientos	Si lo presenta

2. Se procedió a verificar la evaluación de la capacidad financiera de **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, mediante el informe técnico financiero elaborado por el Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, según el procedimiento establecido en las Bases de Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2018; donde se expresó para ello un porcentaje máximo del 15% distribuido entre Índice de Liquidez con un 5%, Índice de Eficiencia con 5%,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Handwritten signature

e Índice de Endeudamiento con 5%; el resumen de dicha evaluación se detalla a continuación: -----

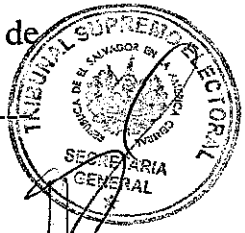
Capacidad Financiera: (Subdividido en:) Índice de Liquidez (5%) + Índice de Eficiencia (5%) + Índice de Endeudamiento (5%)	Total de Evaluación Financiera:	→	OFERENTE:
			CALLEJA, S.A. DE C.V. : 11.83%

Handwritten mark

En consideración a lo establecido en las Bases de Licitación Pública: LP-02/TSE/PO-2018, en cuanto a la Evaluación Financiera, para lo cual se estableció lo siguiente: *Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima de 8.5% como resultado de la suma de la evaluación de los índices financieros establecidos en las Bases, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la Evaluación; caso contrario el oferente se considerará NO ELEGIBLE y no podrá continuar con el proceso de evaluación.* Por lo tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas determina que la oferta de CALLEJA, S.A. DE C.V. por haber obtenido un porcentaje superior al de 8.5% en la Evaluación Financiera, es considerada ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación correspondiente. 3. Se procedió a llevar a cabo la EVALUACIÓN TÉCNICA: (Criterios de Evaluación) 60% de CALLEJA, S.A. DE C.V., la cual se compone de las etapas siguientes: -----

Handwritten signature

Criterios a Evaluar:	OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.	
	Información Presentada:	% a Asignar:
a) Criterio: Cobertura a Nivel Nacional. = 30% El licitante deberá anexar a su oferta un listado en el que se detalle establecimientos o sucursales autorizadas a nivel nacional, donde pueden ser utilizadas las tarjetas electrónicas, debidamente enumeradas con su respectiva ubicación (Departamento, Lugar).	Presenta un listado de establecimientos a nivel nacional de 97 sucursales.	30.00%



Handwritten signature

<p>b) Criterio: Clientes = 30% Entiéndase Clientes como Instituciones de Gobierno, o Empresa Privada de reconocimiento a nivel nacional.</p> <table border="1" data-bbox="625 367 836 535"> <thead> <tr> <th>Grandes Clientes: Cantidad:</th> <th>Porcentaje individual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 6 a más</td> <td>30.00%</td> </tr> <tr> <td>De 3 a 5</td> <td>15.00%</td> </tr> <tr> <td>De 1 a 2</td> <td>5.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Grandes Clientes: Cantidad:	Porcentaje individual	De 6 a más	30.00%	De 3 a 5	15.00%	De 1 a 2	5.00%	<p>Presenta un listado de 7 Clientes.</p>	<p>30.00%</p>
Grandes Clientes: Cantidad:	Porcentaje individual									
De 6 a más	30.00%									
De 3 a 5	15.00%									
De 1 a 2	5.00%									
<p>Total de Evaluación de los Criterios de Evaluación:</p>		<p>60.00%</p>								

En consideración a la Condición establecida en las Bases de Licitación Pública: LP-02/TSE/PO-2018, en cuanto a la Evaluación Técnica, para lo cual se estableció lo siguiente: *“Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima de 40% como resultado de la suma de la evaluación de los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Económica; caso contrario el oferente se considerará NO ELEGIBLE y no podrá continuar con el proceso de evaluación económica.”* Por lo tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que la oferta de CALLEJA, S.A. DE C.V., es considerada ELEGIBLE debido a que obtuvo un porcentaje del 60.00% como resultado de la suma de los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2018, por lo que dicha oferta es considerada para la continuidad del proceso de evaluación económica. 4. Se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de la oferta presentada por CALLEJA, S.A. DE C.V. según el procedimiento establecido en las bases de licitación; donde se



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



expresó para ello un porcentaje máximo del 25%; quedando dicha evaluación de la siguiente manera:-----

ITEM 1: TSE

Cantidad	Descripción del Suministro Requerido:	OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.			
		Cantidad Ofertada:	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total:
1,366	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$100.00 US Dólares	1,366	Unidad	\$100.00	\$136,600.00
22	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 110.00 US Dólares	22	Unidad	\$110.00	\$2,420.00
16	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 90.00 US Dólares	16	Unidad	\$90.00	\$1,440.00
8	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 45.00 US Dólares	8	Unidad	\$45.00	\$360.00
6	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 30.00 US Dólares	6	Unidad	\$30.00	\$180.00
Total Item 1 : TSE					\$141,000.00

ITEM 2: JVE

Cantidad	Descripción del Suministro Requerido:	OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.			
		Cantidad Ofertada:	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total:
80	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$100.00 US Dólares	80	Unidad	\$100.00	\$8,000.00
2	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$110.00 US Dólares	2	Unidad	\$110.00	\$220.00
2	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$90.00 US Dólares	2	Unidad	\$90.00	\$180.00
Total Item 2 : JVE					\$8,400.00

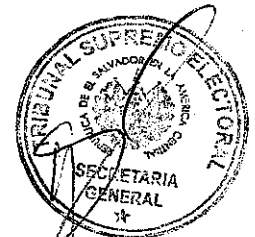
Total Item 1 : TSE + Total Item 2: JVE					\$149,400.00
---	--	--	--	--	---------------------

Porcentaje asignado:					25.00%
-----------------------------	--	--	--	--	---------------

Resumen Total de Evaluación:

CONCEPTO	Oferente:
	CALLEJA, S.A. DE C.V.
% Evaluación Financiera: (15%)	11.83%
% Evaluación Técnica: (60%)	60.00%
% Evaluación Económica: (25%)	25.00%
Total: % Evaluación Financiera + % Criterios de Evaluación Técnica+ Evaluación Económica:	96.83%

F. En consideración al proceso de Evaluación de Ofertas expresado en las Actas de Evaluación correspondientes, así como también en consideración a la Certificación de Asignación Presupuestaria con la que se cuenta para dar cobertura al Proceso de Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2018 "Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería" por un monto de US \$149,400.00; la propuesta de adjudicación sugerida, al Organismo Colegiado,



Am

consiste en Adjudicar a CALLEJA, S.A. DE C.V. el Proceso de Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2018 “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería” por un monto total de **US\$149,400.00**. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó**: I. Adjudicar a la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., el “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”, gestionado por medio del Proceso de Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2018, por un monto total de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (**US\$149,400.00**); conforme a lo siguiente: -----

ITEM 1: TSE

Cantidad	Descripción del Suministro Requerido:	OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.			
		Cantidad Ofertada:	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total:
1,366	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$100.00 US Dólares	1,366	Unidad	\$100.00	\$136,600.00
22	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 110.00 US Dólares	22	Unidad	\$110.00	\$2,420.00
16	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 90.00 US Dólares	16	Unidad	\$90.00	\$1,440.00
8	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 45.00 US Dólares	8	Unidad	\$45.00	\$360.00
6	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 30.00 US Dólares	6	Unidad	\$30.00	\$180.00
Total Item 1 : TSE					\$141,000.00

ITEM 2: JVE

Cantidad	Descripción del Suministro Requerido:	OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.			
		Cantidad Ofertada:	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total:
80	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$100.00 US Dólares	80	Unidad	\$100.00	\$8,000.00
2	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$110.00 US Dólares	2	Unidad	\$110.00	\$220.00
2	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$90.00 US Dólares	2	Unidad	\$90.00	\$180.00
Total Item 2 : JVE					\$8,400.00

Total Item 1 : TSE + Total Item 2: JVE					\$149,400.00
---	--	--	--	--	---------------------

Observaciones: La Comisión evaluadora, también hizo constar que CALLEJA, S.A. de C.V., dentro de su Oferta Económica establece las observaciones siguientes: 1. Para realizar la entrega del suministro el Tribunal



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

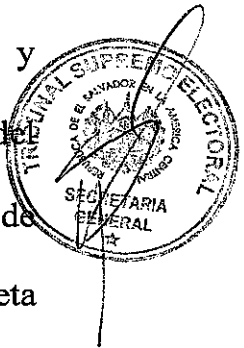


Handwritten signature

Supremo Electoral no deberá de tener cuentas o pendientes por pagar con CALLEJA, S.A. de C.V. 2. Contra entrega del suministro se requiere el Comprobante de Retención. 3. En caso de atraso para efectuar el pago devengado, la contratista tendrá derecho a una compensación por parte del El Tribunal, equivalente a la tasa básica activa publicada por el Banco Central de Reserva sobre las sumas adeudadas por los días posteriores a los señalados. 4. Forma de Pago: Crédito a 60 días. II. Autorizar a Licdo. René Arquímedes Arévalo Meléndez, Colaborador Técnico Administrativo, proceder a elaborar el contrato correspondiente y al Magistrado Presidente del TSE para que lo suscriba. III. Autorizar al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional para realizar el pago por el monto adjudicado, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2018. IV. Autorizar a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar las gestiones necesarias para la publicación del aviso de resultado del proceso de licitación pública en relación en un medio de prensa escrita de circulación nacional; y al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional para realizar el pago por la publicación del aviso de resultado correspondiente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2018. V. **Recursos Humanos: 5.1. Solicitud de autorización para cubrir costo de capacitación impartida por la UCA sobre “Blanqueo de capitales y sus consecuencias penales”**: Se conoció la

Handwritten mark

Handwritten mark

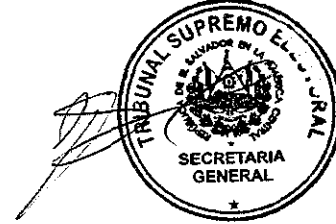


Handwritten signature

nota suscrita por el Licenciado Alfonso Bonilla Hernández, Contralor General, por medio de la cual solicita autorización para que asistan a una capacitación las Licenciadas Reina Vilma Umazor Morales y Ana Salvadora Mejía, que será impartida por la Universidad José Simeón Cañas UCA, sobre el tema “Blanqueo de Capitales y sus Consecuencias Penales”, que se desarrollará del once de octubre al quince de noviembre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** comunicarle al Licenciado Bonilla Hernández, que no es posible autorizar la capacitación porque se está gestionando capacitaciones por medio de cooperación interinstitucional. **5.2. Solicitud de permiso para asistir a capacitación sobre manejo de aplicación SAFI:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual solicita permiso y la exoneración de marcación en el sistema biométrica para la señora Ana Cecilia Díaz Pleitez, durante el período comprendido del 16 de octubre al 13 de noviembre del presente año, para que asista a la capacitación sobre manejo de la aplicación SAFI, impartida por personal de la DINAFI en las instalaciones del Ministerio de Hacienda, con un horario de las siete horas con treinta minutos (7:30 am) a las dieciséis horas (16:00 pm) de lunes a viernes. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el permiso y la exoneración de marcación en el sistema biométrica de la empleada Díaz Pleitez por el período antes relacionado, llevando control de asistencia por



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

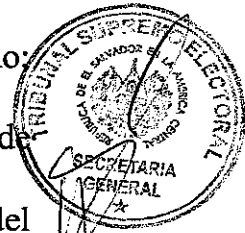


Handwritten signature

medio de bitácora, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia. **5.3. Solicitudes de autorización de permisos:** **5.3.1.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjunta nota de la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, solicita que se autorice el pago de salario a empleados de esta institución durante el período de su incapacidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder permiso con goce de sueldo por motivos de enfermedad a: (i) Celina Concepción Cerna Escalante, plaza No. 485, Capacitador Cívico Electoral, por el período comprendido del 10 de septiembre al 7 de octubre del presente año; (ii) Miguel Antonio Flores Arévalo, plaza No. 057, Motorista, del 8 al 22 de septiembre del presente año; (iii) Alex Bladimir Umaña Cartagena, plaza No. 192, Encargado de Contraloría General, por el período del 5 de septiembre al 4 de octubre del presente año; (iv) Malcolm Rafael Cartagena Iraheta, plaza No. 719, Colaborador Técnico I, del 5 al 14 de septiembre del presente año; y (v) Claudia Aracely Silva de Santos, plaza No. 148, Técnico Administrativo, del 12 al 30 de septiembre del presente año. **5.3.2.** El Organismo Colegiado **acuerda** conceder permiso con goce de sueldo por motivos personales al empleado Christian de Jesús González Martínez, plaza No. 420, los días 18 y 19 de octubre del presente año. **5.4.** A solicitud del Magistrado Suplente

Handwritten mark

Handwritten mark



Handwritten signature

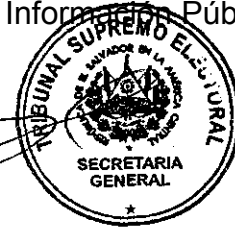
Licenciado Carlos Mauricio Rovira Alvarado, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico correspondiente y llevando el control por medio de bitácora la empleada Florence Gissela Rubio González de Guerrero, plaza No. 001-0002, Auxiliares Administrativos, **por el período comprendido del 3 de septiembre de 2018 al 30 de abril de 2019**, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia. **VI. Junta de Vigilancia Electoral:**

6.1. Solicita se les explique el diagnóstico del error que sucedió en el proceso de verificación de las propuestas para miembros de JED y JEM: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Ciro Alexis Zepeda Menjívar, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual solicita que se le explique el diagnóstico técnico, del error que sucedió el día cinco de octubre de presente año, en el proceso de verificación de las propuestas para miembros de JED y JEM. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** solicitarle opinión a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración sobre la procedencia de la petición de la JVE.

6.2. Solicitan se realicen las gestiones ante los representantes de partidos en liquidación para que devuelvan los equipos a la Junta: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado José Antonio Palacios, director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual solicita se realicen las gestiones antes los representantes de los Partidos en liquidación, para que



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



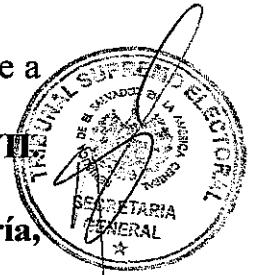
[Handwritten signature]

devuelvan los equipos a la JVE. Al respecto el Organismo Colegiado **acuerda** reiterarle el acuerdo del acta número trescientos sesenta y siete, comunicado en memorándum Código: TSE/SG/SMA-11/A367/2018. **6.3. Solicitud de autorización de exoneración de marcación biométrica:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual solicita se autorice la exoneración de marcación en el sistema biométrico para el empleado Balmore Ernesto Martínez, Técnico Administrativo Financiero, así como la autorización de la bitácora correspondiente. Al respecto, el Organismo **acuerda** autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico para el empleado Balmore Ernesto Martínez, a partir del ocho de octubre del presente año, llevando control de asistencia por medio de bitácora, conforme a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral. **VII.**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

RNPN: 7.1. Solicitud de remitir a la Dirección General de Tesorería, Requerimiento de Fondos Institucional N. 29/2018: se conoció la nota suscrita por la Licenciada María Margarita Velado Puentes, Presidenta Registradora del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, referente a que se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 29/2018, por el valor de doscientos seiscientos sesenta y cinco mil



[Handwritten signature]

setecientos treinta y seis con 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$265,736.71), para el pago de bienes y servicios de dicho Registro correspondiente al mes de septiembre del presente año; tramite el compromiso presupuestario y se realice la transferencia de fondos correspondientes, para que se cancelen los bienes y servicios correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciocho; para lo cual remite sesenta y ocho compromisos presupuestarios y sesenta y ocho partidas contables, que respalda el requerimiento de fondos por el monto antes relacionado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Director Financiero Institucional para realizar los trámites correspondientes según lo solicitado. **7.2. Solicitud de remitir a la Dirección General de Tesorería, Requerimiento de Fondos Institucional N. 30/2018:** se conoció la nota suscrita por la Licenciada María Margarita Velado Puentes, Presidenta Registradora del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, referente a que se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 30/2018, por el valor de un mil ochocientos noventa y dos con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,892.64), para el pago de remuneraciones del personal de dicho Registro correspondiente al mes de septiembre del presente año; tramite el compromiso presupuestario y se realice la transferencia de fondos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



correspondientes, para que se cancelen las remuneraciones correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciocho; para lo cual remite ocho compromisos presupuestarios y dos partidas contables, que respalda el requerimiento de fondos por el monto antes relacionado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Director Financiero Institucional para realizar los trámites correspondientes según lo solicitado. **VIII. Asuntos jurisdiccionales: 8.1. Remisión de diversas solicitudes a la Dirección Jurisdiccional: 8.1.1.** Se conoció la nota suscrita por el Señor Federico Gerardo Anliker López, Secretario General del Partido Nuevas Ideas, por medio del cual hace del conocimiento la designación del Señor Edwin Patricio Nuñez Alguera, como enlace interinstitucional en representación del Partido Nuevas Ideas. Al respecto el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar dicha designación y remitir copia del referido escrito al Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, para los efectos correspondientes. **8.1.2.** Se conocieron los escritos y notas suscritos por: (1) el Licenciado Mario Leodan Monge Quintanilla, en su calidad de Secretario de Asuntos Jurídicos y Representante Legal del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), por medio del cual aclara duda sobre financiamiento del proyecto REMADE; (2) el Licenciado Luis Enrique Alberto Samour Amaya, por medio de los cuales solicita se revoque resolución y se separen los procedimientos sancionatorios en el



proceso con referencia PSE-E2019-01-2018 e interpretación de recurso de revocatoria en proceso con referencia PSE-E2019-01-2018; (3) el Señor

, por medio del cual solicita la desafiliación del Partido de Concertación Nacional PCN; (4) la Señora , por

medio del cual solicita la desafiliación del Partido de Concertación Nacional PCN; (5) el Licenciado José Ismael Anaya, Jefe de Departamento de Finanzas

y Control del Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), por medio del cual remite balance financiero del año 2017; (6) el Señor Oscar Ernesto

Lara Sánchez, por medio del cual solicita que los escritos presentados ante el Tribunal de Primera Instancia del Partido ARENA sigan su curso y se

inhabilite temporalmente al Señor Josué Godoy, quien resultó electo diputado propietario; (7) el Licenciado Edwin René Ayala Armas, en su calidad de

liquidador nombrado por el Partido Social Demócrata (PSD) en liquidación, por medio del cual solicita certificación de resultados electorales y número de

votos válidos en las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa 2018; (8) la Licenciada Zulman Guadalupe Argueta de López, Fiscal Electoral,

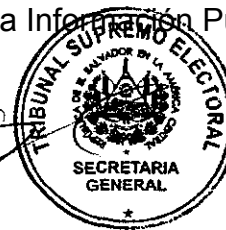
Fiscalía General de la República, por medio del cual solicita se desglose la prueba del PSE-E2018-11-2017 y se agregue al proceso con referencia PSE-

E2018-01-2018; (9) los señores Hugo Roger Martínez Bonilla y Karina Ivette Sosa de Rodas conocida por Karina Ivette Sosa López, por medio del cual

presentan inscripción para participar en la elección de Presidente y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Vicepresidente de la República, a celebrarse el tres de febrero de 2019; (10) el Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, alcalde Municipal de San Miguel, en la **primera**, informa que se les ha notificado a los señores del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, las resoluciones proveídas con referencias PSE-E2018-22-2018 y PSE-E2018-21-2018 y en la segunda, informa que se ha notificado a la señora Sandra Yesenia García Ascencio, la resolución proveída con referencia PSE-E2018-22-2018; (11) Se conoció la notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, con referencia 18-2015 donde se declara terminado de forma anticipada el proceso, y (12) Se conoció la notificación del Juzgado Tercero de lo Laboral, donde citan a audiencia en el proceso contra el TSE promovido por el Señor Kevin Oscar Morales López, el día veintidós de octubre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de los escritos y notas a la Dirección Jurisdiccional y Procuración para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo remitan a conocimiento del Organismo Colegiado. (en su oportunidad se le entregó copia de los escritos y notas). **IX. Varios: 9.1. Ministerio de Hacienda solicita el detalle de los partidos políticos legalmente inscritos para participar en el próximo evento electoral:** Se conoció la nota del cinco de octubre de dos mil dieciocho (DJ/N-/484/DP/2018) suscrita por la licenciada Nora Lizeth Pérez Martínez, subjefta del departamento jurídico del Ministerio de Hacienda, por medio de la



cual solicita que se informe a ese Ministerio el detalle de los Partidos Políticos legalmente inscritos en el Tribunal Supremo Electoral que participarán en el próximo evento electoral a celebrarse en febrero de dos mil diecinueve, para elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República. Asimismo, solicita certificación de los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos políticos que participaron en las elecciones celebradas en febrero de dos mil catorce. Al respecto, el Organismo Colegiado hace las siguientes consideraciones: I. Que los Partidos Políticos legalmente inscritos en el Tribunal Supremo Electoral que participarán en el próximo evento electoral a celebrarse en febrero de dos mil diecinueve, para elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, son: Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU), Partido de Concertación Nacional (PCN), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Democracia Salvadoreña (DS) y VAMOS. II. Que a través del auto de seguimiento de 26-09-2016 proveído en el proceso de Inconstitucionalidad de referencia 43-2013, la Sala de lo Constitucional adoptó la siguiente medida cautelar: "...suspéndese provisionalmente, en relación con los futuros eventos electorales desde 2018 y a partir de la notificación de esta resolución, el financiamiento público que reciben los partidos políticos a través del mecanismo de la deuda política de acuerdo con los arts. 52 a 59 de la Ley de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



[Handwritten signature]

Partidos Políticos, a aquellos que no presenten ante el Tribunal Supremo Electoral los listados completos de sus donantes, con detalle del tipo de donación, de las cuantías de cada una de éstas y el destino de dichos fondos, tal como se determinó en los efectos de la sentencia." III. En el proveído antes mencionado, se estableció además que: "El Tribunal Supremo Electoral, como máxima autoridad en materia electoral de conformidad con el art. 208 de la Constitución y por lo establecido en el art. 3 de la Ley de Partidos Políticos, tiene la obligación de verificar la idoneidad y pertinencia de la información detallada que material y efectivamente le entreguen los partidos políticos, debiendo informar a esta Sala tales circunstancias a más tardar el 31 de diciembre del presente año para la valoración de la continuidad de la medida decretada, indicando si la información proporcionada cumple con los requerimientos y parámetros que sobre transparencia y rendición de cuentas establece dicha ley". IV. Como consecuencia de lo anterior, el Tribunal Supremo Electora remitió a la Sala de lo Constitucional el "*Informe especial para la sala de lo constitucional, sobre la revisión de los listados de donantes, tipo de donación, cuantías de cada una y destino de los fondos, presentados por los partidos políticos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014-2015*", en el que se describieron las acciones, complementarias a las que se venían ejecutando, que el TSE ordenó que se realizaran para afecto de cumplir con los parámetros determinados por la Sala de lo Constitucional en la

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

resolución de 26-09-2016, los procedimientos ejecutados, el resultado de la verificación financiera por cada uno de los partidos políticos inscritos, destacando las observaciones encontradas en cada caso. Se señaló además el estado de la cuestión sobre la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas por los partidos políticos, describiendo las actividades realizadas por el Tribunal Supremo Electoral para garantizar su cumplimiento; los procedimientos realizados por denegatoria de información, y las sanciones impuestas en cada uno de los casos tramitados. V. Con posterioridad, a través del auto de seguimiento de 8-09-2017 emitido en el proceso de Inconstitucionalidad de referencia 43-2013, en relación a la medida cautelar adoptada en el auto de 26-09-2016, la Sala de lo Constitucional señaló que: "...Para darle plena efectividad a la medida de seguimiento detallada, las autoridades competentes deberán abstenerse de entregar a todos aquellos partidos políticos que hayan participado en las elecciones correspondientes a los años 2014 y 2015, cualquier suma de dinero en concepto de deuda política para las elecciones legislativas y municipales de 2018, mientras no cumplan con lo ordenado por este tribunal"; y que: "El Tribunal Supremo Electoral, como máxima autoridad en materia electoral (art. 208 Cn.), deberá exigir a los partidos políticos que rindan cuentas de su financiamiento. Si tales institutos políticos persisten en su negativa, el TSE deberá valorar y decidir la inscripción o no



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

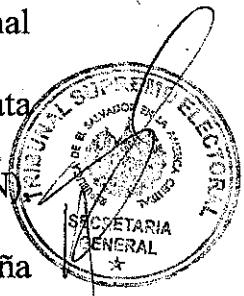


[Handwritten signature]

para las próximas elecciones legislativas y municipales 2018, de los candidatos de los partidos políticos que no rindan cuenta de su financiamiento, conforme a lo ordenado en la Constitución y a lo dispuesto en el art. 144 inciso final del Código Electoral, en los términos interpretados por este Tribunal en la respectiva sentencia y las resoluciones de ejecución de la misma". VI. En cumplimiento de lo anterior, por medio de resoluciones pronunciadas en los procedimientos clasificados bajo las referencias PSF-01-2017, PSF-02-2017, PSF-03-2017, PSF-04-2017, PSF-05-2017, PSF-06-2017, PSF-07-2017, PSF-08-2017, este Tribunal resolvió tener por cumplidas las acciones y medidas ordenadas a los partidos políticos Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partido Social Demócrata (PSD), Cambio Democrático (CD), Partido de Concertación Nacional (PCN), Partido Salvadoreño Progresista (PSP) y Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS); respecto de la rendición de cuentas de su financiamiento, y en consecuencia, determinó que se procediera a la inscripción de sus candidatos para miembros de Concejos Municipales y Diputados a la Asamblea Legislativa en las elecciones de marzo del año 2018, conforme lo determina el artículo 144 inciso final del Código Electoral. VII. Por medio de auto de 10-01-2018 pronunciado por la Sala de lo Constitucional en el proceso de inconstitucionalidad 43-2013, entre otras situaciones se requirió a este

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

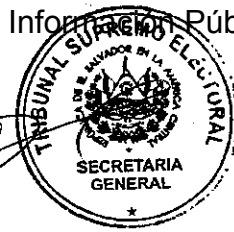


[Handwritten signature]

Tribunal que remitiera un informe actualizado sobre el cumplimiento de todos los partidos políticos con respecto a su obligación de poner a disposición del Tribunal Supremo Electoral la información relativa a su financiamiento público y privado a detalle por los períodos 2014 y 2015. VIII. En cumplimiento a dicha resolución este Tribunal remitió a la Sala de lo Constitucional el *“Informe sobre los procedimientos sancionatorios contra los partidos políticos, por el incumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento que establece la ley de partidos políticos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014-2015”*, en el que se detallaron cada una de las actuaciones del TSE, en los procedimientos sancionatorios por financiamiento, con posterioridad a la resolución de fecha 8-09-2017 pronunciada por la Sala de lo Constitucional y las medidas decretadas por el TSE para el cumplimiento de la obligación de los partidos de rendir cuentas de su financiamiento, conforme a la sentencia del proceso sancionatorio y la resolución de seguimiento del 8-9-2017 pronunciada por la Sala de lo Constitucional, entre las que destacan la publicación en el sitio web del TSE, una copia certificada de la siguiente información financiera de los partidos políticos: a. los estados financieros con sus anexos correspondientes a los años 2014 y 2015; b. los listados completos de donantes, con detalle del tipo de donación, de la cuantía de cada una de estas, correspondiente a los años 2014 y 2015; c. el detalle del destino de los fondos obtenidos por el partido, correspondiente a los años



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



2014 y 2015. IX. A partir de las anteriores consideraciones, es preciso tener en cuenta, primero, que en virtud de que en el auto de seguimiento de 8-09-2017, se acotó que para darle plena efectividad a la medida de seguimiento adoptada en el proceso de Inconstitucionalidad 43-2013, las autoridades competentes debían abstenerse de entregar a todos aquellos partidos políticos que hayan participado en las elecciones correspondientes a los años 2014 y 2015, cualquier suma de dinero en concepto de deuda política para las elecciones legislativas y municipales de 2018, mientras no cumplieran con lo ordenado en el referido proceso constitucional; y, segundo, que el Tribunal Supremo Electoral desarrolló toda una serie de acciones en cumplimiento de las resoluciones proveída por la Sala de lo Constitucional a fin de verificar que los partidos políticos rindieran cuentas de su financiamiento. X. En ese sentido, puede concluirse que la medida cautelar adoptada en el proceso de Inconstitucionalidad 43-2013, respecto del la suspensión del financiamiento público que reciben los partidos a través del mecanismo de la deuda política, que incluye la suspensión del anticipo de la misma, *agotó su eficacia*. XI. Lo anterior *en vista de las condiciones de temporalidad -elecciones legislativas y municipales de 2018- señaladas en el auto de 8-09-2017 proveído en el proceso de Inconstitucionalidad 43-2013*. De conformidad con las consideraciones antes señaladas, el Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, **acuerda: 1) Ordenar a la Secretaría General que informe a**

Hed

(Signature)

(Signature)

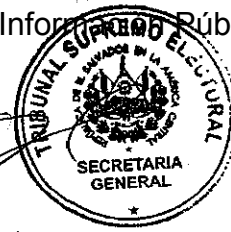


(Signature)

al Ministerio de Hacienda que los Partidos Políticos legalmente inscritos en el Tribunal Supremo Electoral que participarán en el próximo evento electoral a celebrarse en febrero de dos mil diecinueve, para elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, son: Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA), Partido de Concertación Nacional (PCN), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Democracia Salvadoreña (DS) y VAMOS. 2) Ordenar a la Secretaría General que remita certificación de los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos políticos que participaron en las elecciones celebradas en febrero de dos mil catorce y que entregue dicha certificación a aquellos partidos políticos que ya lo han solicitado. X. Misiones oficiales. 10.1. Habiéndose aprobado la reprogramación presupuestaria en acta número trescientos sesenta y ocho, de fecha uno de octubre del presente año, para dar cobertura a la misión, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Magistrado Suplente Licenciado Rubén Atilio Meléndez García, para que asistan en misión oficial a la República de México, a participar en los trabajos de la XIV Conferencia de la UNIORE, bajo el tema “El fortalecimiento de las autoridades electorales: independencia, profesionalización y cooperación internacional”, por el período comprendido del veinticuatro al veintiocho de octubre del presente año; autorizándose el pago de: (i) viáticos, por la cantidad de un mil cincuenta



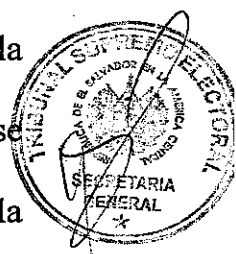
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



[Handwritten signature]

dólares de los Estados Unidos de América; **(ii)** gastos de viaje, por la cantidad de trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América; y **(iii)** gastos terminales, por la cantidad de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de un mil cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América; autorizando al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiera Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2018, conforme al acuerdo anteriormente relacionado. **10.2.** Habiéndose aprobado la reprogramación presupuestaria en acta número trescientos sesenta y ocho, de fecha uno de octubre del presente año, para dar cobertura a la misión, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar al Magistrado Suplente Licenciado Carlos Mauricio Rovira Alvarado, para que asista en misión oficial a Quintana Roo, México, a la Segunda Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral, donde se conocerán algunos ejes temáticos como: la desafección democrática, la participación política igualitaria, el financiamiento político en las elecciones y el papel de las jurisdicciones electorales en la revolución digital, por el período comprendido del dos al cinco de diciembre del presente año, autorizándose el pago de: **(i)** viáticos, por la cantidad de ochocientos cuarenta dólares; **(ii)** gastos de viaje, por la cantidad trescientos quince dólares; y **(ii)** gastos terminales, por la cantidad de cuarenta y cinco dólares, haciendo un total de un mil doscientos dólares; autorizando al Licenciado José Daniel

[Handwritten signature]

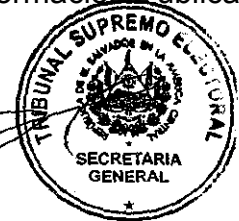


[Handwritten signature]

Argueta Chávez, Director Financiera Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2018, conforme al acuerdo anteriormente relacionado. **10.3.** Con base en el acuerdo tomado por este Tribunal, relacionado a misión oficial al Magistrado Suplente Licenciado Carlos Mauricio Rovira Alvarado, para que asista en misión oficial a Quintana Roo, México, por el período comprendido del dos al cinco de diciembre del presente año, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar: **(a)** la compra del boleto aéreo de ida y regreso; y **(b)** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para efectuar los trámites correspondientes y al Director Financiero Institucional para pagar dicho boleto con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2018. **10.4.** Habiéndose aprobado la reprogramación presupuestaria en acta número trescientos sesenta y ocho, de fecha uno de octubre del presente año, para dar cobertura a la misión, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar al Magistrado Presidente Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino y al Magistrado Propietario Licenciado Fernando Argüello Téllez, para que asistan en misión oficial a Santo Domingo, República Dominicana, a la XIII Reunión Interamericana de Autoridades Electorales (RAE), por el período comprendido del seis al diez de noviembre del presente año, autorizándose el pago de: **(i)** viáticos, por la cantidad de un mil cincuenta dólares a cada uno; **(ii)** gastos de viaje, por la cantidad de trescientos quince dólares a cada uno; y **(ii)** gastos terminales, por



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



la cantidad de cuarenta y cinco dólares a cada uno, haciendo un total de dos mil ochocientos veinte dólares; autorizando al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiera Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2018, conforme al acuerdo anteriormente relacionado. 10.5. Con base en el acuerdo tomado por este Tribunal, relacionado a misión oficial al Magistrado Presidente Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino y el Magistrado y al Magistrado Propietario Licenciado Fernando Argüello Téllez, para que asistan en misión oficial a Santo Domingo, República Dominicana, por el período comprendido del seis al diez de noviembre del presente año, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar:

(a) la compra de los boletos aéreos de ida y regreso; y (b) a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para efectuar los trámites correspondientes y al Director Financiero Institucional para pagar dichos boletos con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2018. 10.6. Habiéndose aprobado la reprogramación presupuestaria en acta número trescientos sesenta y ocho, de fecha uno de octubre del presente año, para dar cobertura a la misión, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar a la Magistrada Suplente Licenciada María Blanca Paz Montalvo, para que asista en misión oficial a la República Costa Rica, al seminario denominado “Integridad y Justicia Electoral”, por el período comprendido del seis al diez de noviembre del presente año, autorizándose el pago de: (i) viáticos, por la cantidad de un mil cincuenta



Am

dólares; (ii) gastos de viaje, por la cantidad de trescientos quince dólares; y (ii) gastos terminales, por la cantidad de cuarenta y cinco dólares, haciendo un total de un mil cuatrocientos diez dólares; autorizando al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiera Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2018, conforme al acuerdo anteriormente relacionado. **10.7.** Con base en el acuerdo tomado por este Tribunal, relacionado a misión oficial a la Magistrada Suplente Licenciada María Blanca Paz Montalvo, para que asista en misión oficial a la República de Costa Rica, por el período comprendido del seis al diez de noviembre del presente año, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar: (a) la compra del boleto aéreo de ida y regreso; y (b) a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para efectuar los trámites correspondientes y al Director Financiero Institucional para pagar dicho boleto con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2018. **SEXTO PUNTO: Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día diecisiete de octubre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de octubre de dos mil dieciocho, la cual ratificamos y firmamos conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza.



INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 286 del Código Electoral **CERTIFICA**: Que la fotocopia que antecede y que consta de cincuenta y siete folios, ha sido tomada de su original y es conforme con su original, por haber sido confrontados. San Salvador, siete de diciembre de dos mil dieciocho.

LIC. LOUIS ALAIN BENAVIDES MONTERROSA
SECRETARIO GENERAL

